

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA -ALMG-
Informe de Auditoría
A la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008**

Guatemala, mayo de 2009

INDICE

	Página
Información de la Entidad	1546
Estructura Orgánica de la Entidad	1547
Fundamento de la Auditoría	1547
Objetivos de La Auditoría	1549
Alcance de la Auditoría	1550
Información Financiera y Presupuestaria	1551
Dictamen	1553
Estados Financieros	1555
Notas a los Estados Financieros	1558
Informe relacionado con el Control Interno	1564
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	1566
Informe Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	1584
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	1586
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	1603
Responsables durante el período Auditado	1605
Comisión de Auditoría	1610

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

BASE LEGAL

De conformidad con el Decreto número 65-90, del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 1, Creación. Se crea la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala, como una entidad estatal autónoma, con personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, patrimonio propio y jurisdicción administrativa en toda la República en materia de su competencia.

VISIÓN

Constituirse plenamente en rectora y normalizadora de los Idiomas Mayas, generando resultados eficientes en sus investigaciones lingüísticas, sociolingüísticas, culturales y educativas que rescaten, divulguen, consoliden y unifiquen dichos idiomas, en las Comunidades Lingüísticas y la sociedad guatemalteca; contribuyendo a la construcción de una nación multilingüe, multiétnica y multicultural.

MISIÓN

La optimización del recurso humano y financiero que permita una labor eficaz y eficiente para la promoción, divulgación y normalización de los idiomas mayas, contribuyendo de esta manera a la consolidación de la sociedad intercultural guatemalteca.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Realizar evaluaciones periódicas para medir los avances y logros de las metas y objetivos propuestos para hacer las correcciones necesarias.

Establecer coordinación, comunicación y colaboración sistemáticas entre autoridades, técnicos y Comunidades Lingüísticas.

Optimizar los recursos humanos como materiales en todos los niveles.

Mejorar el sistema de trabajo en función de una mejora en los procedimientos técnicos y administrativos para agilizar trámites, aprobaciones y transferencias presupuestarias, adjudicaciones, adquisiciones, compras y demás manejo de papelería y controles así como la ejecución de los proyectos y actividades.

Llevar un control de ejecución presupuestaria en el momento oportuno.

Gestión y negociación de proyectos por parte del proyectista en coordinación con las autoridades para obtener financiamiento de las actividades lingüísticas, educativas y culturales.

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD

La organización y funcionamiento de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, se regula por lo prescrito en el Decreto No.65-90, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala y su Reglamento, debiendo contar para su gobierno obligatoriamente con los siguientes órganos administrativos:

CONSEJO SUPERIOR compuesto por 07 miembros así: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 03 vocales.

JUNTA DIRECTIVA Cede Central compuesta por: Presidente, Vicepresidente, 03 Vocales.

22 JUNTAS DIRECTIVAS COMUNIDADES LINGÜÍSTICAS cada una compuesta por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 03 vocales.

Asesoría Jurídica
Auditoría Interna
Dirección Administrativa
Dirección Financiera
Dirección Recursos Humanos
Dirección de Informática
Departamento de Planificación, Evaluación y Presupuesto.
Departamento Editorial
Canal 5 TV. MAYA.

FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en sus artículos 232 "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendarlo de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos."

El artículo 241 Rendición de cuentas del Estado establece: "El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.

El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación.

En caso de improbación, el Congreso de la República deberá pedir los informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se rectificará lo conducente al Ministerio Público.

Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicará en el Diario Oficial una síntesis de los estados financieros del Estado.

Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado."

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2, Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y en general, todo intereses hacendarios de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas, de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por la ley a otras instancias fiscalizadoras.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

El artículo 4. Atribuciones, inciso e) "Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y los de las entidades autónomas y descentralizadas, enviando los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo institucional."

Los Acuerdos Internos Números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contiene las Normas de Auditoría Gubernamental.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

ESPECÍFICOS

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo anual.

Establecer que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

ALCANCE DE AUDITORÍA

El examen comprendió la evaluación de la estructura del control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008; con énfasis en las cuentas de Balance General, Bancos, Fondos en Avance, Estado de Resultados, Ingresos y Gastos en la Liquidación de los Programas Actividades Administrativas, Estudios Lingüísticos, Educación Promoción y Difusión, Canal 5 TV Maya, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Propiedad, Planta y Equipo, Transferencias internas del programa 15. Así como proyectos de inversión pública que se encontraban en proceso y los terminados en el año mencionado, mediante la aplicación de pruebas selectivas. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios.

Limitaciones

En la información proporcionada por la ALMG, como respuesta a la Nota de Auditoría No. 7-2009, la cual no aclara lo solicitado en la misma, en relación al saldo negativo de (Q5,323,624.32) al 31 de diciembre 2008 en el Estado de Resultados, razón por la cual fue imposible determinar cual es el resultado real.

INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

BANCOS

La entidad reportó que maneja sus recursos en 27 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional y de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2008, según reportes de la administración reflejan la cantidad de Q2,446,471.22.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones y se efectuó confirmación bancaria a cuentas monetarias aperturadas por la entidad.

Se verificó que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y se realizaron las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Se verificó que las Conciliaciones bancarias están al día.

Se verificó que las cuentas bancarias no presentan excesos con respecto a los recursos financieros autorizados por el Banco de Guatemala.

FONDOS EN AVANCE - (FONDOS ROTATIVOS)

La entidad distribuyó el Fondo Rotativo Institucional en 23 Comunidades Lingüísticas y Sede Central, los que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2008, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q2,318,128.18.

INVERSIONES FINANCIERAS

Se confirmó que la entidad no cuenta con inversiones financieras.

DONACIONES

La entidad obtuvo una donación en especie que corresponde a un lote de 180 libros donados por DIGEBI, PNUD, PROEIMCA y MINISTRY FOR FOREIGN AFFAIRS OF FINLAND, la cual no fue aprobada por Acuerdo Gubernativo con el refrendo del Ministerio de Finanzas Públicas y tampoco está valorada.

INGRESOS

Los ingresos fueron recaudados y registrados en los rubros de Ingresos No Tributarios por la cantidad de Q52,562.35, Transferencias Corrientes por la cantidad de Q15,000,000.00, Venta de Bienes y Servicios Administrativos Públicos por la cantidad de Q88,462.85; Disminución de otros Activos Q8,040,088.64 los cuales al 31 de diciembre del año 2008 ascendieron a la cantidad de Q23,181,113.84.

EGRESOS

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2008, asciende a la cantidad de Q21,274,207.81 se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q1,924,183.14 para un presupuesto vigente de Q23,198,390.95 ejecutándose la cantidad de Q21,024,639.10 a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Administrativas, Actividades Comunes Diplinac, Estudios Lingüísticos, Educación, Promoción y Difusión de Idiomas Mayas, Estudios culturales, Traducción, TV Maya Canal 5, Instalación TV. Maya Canal 5 e Infraestructura de los cuales el programa actividades Administrativas es el mas importante con respecto a la ejecución y representa un 72.68% de la misma.

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

Se verificó que la entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado de conformidad con las Modificaciones Presupuestarias, determinándose que no se puede medir el avance de la gestión en virtud de que en el sistema SICOIN no se actualiza.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se verificó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente, estableciendo que estas incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

CONVENIOS SUSCRITOS

La entidad no suscribió convenios.

GUATECOMPRAS

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Según reportes de Guatecompras Express generado el día 11 de mayo de 2008, se adjudicaron 3 eventos de cotización, determinándose que no se presentaron inconformidades. En mayo de 2009 se adjudicaron 03 eventos de cotización, determinándose que no se presentaron inconformidades.

INFRAESTRUCTURA

La entidad no ejecutó proyectos de infraestructura durante el período fiscal 2008.

SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

La entidad no ejecutó proyectos de infraestructura durante el período fiscal 2008.



DICTAMEN

Señor
Miguel López Ordoñez
Presidente Junta Directiva del Consejo Superior
Academia de Lenguas Mayas de Guatemala
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Excepto por las limitaciones que se mencionan en los párrafos siguientes, condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Limitaciones

En la información proporcionada por la ALMG, como respuesta a la Nota de Auditoría No. 7-2009, la cual no aclara lo solicitado en la misma, en relación al saldo negativo de (Q5,323,624.32) al 31 de diciembre 2008 en el Estado de Resultados, razón por la cual fue imposible determinar cual es el resultado real.

Hallazgos:

Se verificó que la Unidad de Inventarios de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, no ha practicado inventario físico en la sede central y sus 22 comunidades lingüísticas, desde hace dos años.

Se presentan datos incorrectos en el informe de inventario, enviado a la Dirección de Contabilidad y de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. Los Estados Financieros no son razonables.

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

Al examinar la integración de la cuenta 1234 obras en proceso se determinó que las obras: implementación de instalaciones de TV MAYA por Q 449,284.38 y obra construcción del altar maya por la cantidad de Q22,050.00 se encuentran totalmente terminadas, figurando contablemente en la cuenta 1234 construcciones en proceso, siendo lo correcto formar parte de la cuenta 1230 Propiedad Planta Equipo en la Subcuenta 1231.01 Edificios e instalaciones que sirve para registrar el movimiento de bienes inmuebles, adquiridos o construidos para su utilización en las operaciones propias del ente.

Riesgo que la información financiera de la institución no sea razonable.

(Hallazgo de Cumplimiento No.9)

Se determinó que como parte de la integración de las obras en proceso se contabilizó incorrectamente la cuenta varios con la cantidad de Q92,124.72, la cual está integrada por Herramientas por valor de Q9,710.80, Bienes fungibles Q29,657.30, Gastos varios Q46,006.62 y Activos fijos por Q6,750.00; gastos que no forman parte de las obras en proceso.

Los Estados Financieros no son confiables.

(Hallazgo de Cumplimiento No.10)

Se determinó que la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, al 31 de diciembre de 2008, no registró las depreciaciones, como política contable en los Estados Financieros en las cuentas 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2008 no presentan el saldo real al no reflejar en los mismos la depreciación de sus activos.

(Hallazgo de Cumplimiento No.11)

En nuestra opinión, excepto por el efecto de lo mencionado en los párrafos precedentes, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, al 31 de diciembre de 2008, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 25 de mayo de 2009



ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA
ESTADO DE SITUACION O BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2008

Komoon Ch'a' teem Achi
Rabinal, Baja Verapaz

Skonob'al Ti'ye Ha K'atan, Akateko
San Miguel Acatan, Huehuetenango

Ama' Tetz Xtzilimb'i' Tej
Qayool Awakateka
Agucastán, Huehuetenango.

Kimon Ku'ib'il Yol Aj Chakchitan
Agucastán, Huehuetenango.

Morwa'r Ojroner Ch'orit'
Jocotán, Chiquimula.

Samakh' enal Si' J'eb' Chonahab' Chuj
San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

Ukajil Kok'an Itza'
San José, Petén.

Tehusb'al Yolb' al Mayab' Itzil
San Juan Cotzal, El Quiché.

Skonob' Ab'ub' al Popi' Jakalteko
Jacaltenango, Huehuetenango.

Kaqchikel Cholchi'
Chimaltenango.

K'iche' Mayab' Cholchi'
Santa Cruz del Quiché, El Quiché.

K'ulb' il Yol Mam
San Pedro Sacatepéquez, San
Marcos

Mach' kab' il T'an Mopan
San Luis, Petén.

Qawinagel Q'orb'al Poqomam
Palín, Escuintla

Molaaab' Poqomchi' Q'orb'al,
Poqomchi'
Tactic, Alta Verapaz.

Tz'otzil' TI' Q'anjob'al
Santa Eulalia, Huehuetenango

Xmolamil Aadiob' aal Maay Q'eqchi'
Cobán, Alta Verapaz.

Tujal Tzilj, Sakapulteko
Sacapulas, El Quiché

Ch'ulb'al Yolb'al Sipakapeme
Sipacapa, San Marcos

K'ulb' il Yol B'a'aj, Tektieko
Tectitán, Huehuetenango.

Tz'utujil Tinnamitzal
San Pedro La Laguna, Solalá

Jyol Tinnit Tz'unun Kab' Uspanteka
San Miguel Uspantán, El Quiché

1000	ACTIVO		
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		
1110	ACTIVO DISPONIBLE		
1112	BANCOS	Q 2,446,471.22	Q 2,446,471.22
TOTAL ACTIVO DISPONIBLE			Q 2,446,471.22
1130	ACTIVO EXIGIBLE		
1131	Cuentas a cobrar a Corto Plazo	Q 59,863.29	
1133	Anticipos	Q 63,700.00	
TOTAL ACTIVO EXIGIBLE			Q 123,563.29
TOTAL ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)			Q 2,570,034.51
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (A LARGO PLAZO)		
1220	CITAS Y DOCTOS A COBRAR A LARGO PLAZO		
1221	Cuentas a Cobrar a Largo plazo	Q 37,425.85	
TOTAL Cuentas y Documentos a Cobrar a Largo Plazo			Q 37,425.85
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q 565,994.91	
1232	Maquinaria y Equipo	Q 14,098,391.22	
1233	Tierras y Terrenos	Q 909,891.85	
1234	Construcciones en Proceso	Q 1,520,239.01	
1235	Equipo Militar y de Seguridad	Q 7,000.00	
1237	Otros Activos Fijos	Q 1,055,497.96	
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)			Q 18,267,014.95
1240	ACTIVO INTANGIBLE		
1241	Activo Intangible Bruto	Q 610,141.39	
TOTAL ACTIVO INTANGIBLE			Q 610,141.39
1250	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO		
1251	Activo diferido a largo plazo	Q 56,088.80	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO			Q 56,088.80
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			Q 18,973,245.14
SUMA ACTIVO			Q 21,543,279.65
2000	PASIVO		
2100	PASIVO CORRIENTE		
2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		
2111	Cuentas Comerciales a pagar a corto plazo	Q 31,511.63	
2113	Gastos del personal a pagar	Q 174,518.51	
2116	Otras Cuentas a pagar a corto plazo	Q 15,437.54	
TOTAL CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO			Q 221,467.68
TOTAL PASIVO CORRIENTE			Q 221,467.68
3000	PATRIMONIO		
3200	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		
3210	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		
3212	Resultado del Ejercicio	Q -5,326,882.94	
3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios	Q 26,646,120.76	
TOTAL CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL			Q 21,319,237.82
TOTAL PATRIMONIO			Q 21,319,237.82
SUMA PASIVO Y PATRIMONIO			Q 21,540,705.56

El infrascrito Perito Contador Ventura Batzín Coluc, con el registro, número 1-1-37098 en la Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala CERTIFICA que: El total de activo, pasivo y patrimonio de la institución autónoma de gobierno denominada ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA al treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho asciende a la cantidad de veintinueve millones quinientos cuarenta mil seiscientos cinco quetzales con 50/100, los cuales se prepararon de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

ALMG
JEFE DE CONTABILIDAD
Ventura Batzín Coluc
Jefe de Contabilidad-ALMG
K'ULB'IL YOL TWITZ PAXIL

ALMG
DIRECTOR FINANCIERO
Lic. Jorge Gonzalo Benito Pérez
Director Financiero-ALMG
K'ULB'IL YOL TWITZ PAXIL

ALMG
PRESIDENTE
Vo.Bo. Miguel López Ordoñez
Presidente-ALMG
K'ULB'IL YOL TWITZ PAXIL

Junxta' kyoklen kyakil qe yol in chi yolajtz ruj qtanmi paxil
Todos los idiomas que se hablan en Guatemala, merecen igual respeto (Mam).



- Komoon Ch'a'teem Achi Rabinal, Baja Verapaz
- Skoob'al TTe' Ha K'atan, Akateko San Miguel Acatán, Huehuetenango
- Ama'l Tetz Xtilimbi'l Tej Qayool Awakateka Aguacatán, Huehuetenango.
- Kmon Ku'ib'il Yol Aj Chalchitan Aguacatán, Huehuetenango.
- Morwa'r Ojroner Ch'orti' Jocotán, Chiquimula.
- Samakb'nal Su'l'heb'Chonhab' Chuj San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.
- Ukajil Nokt'an Itza' San José, Petén.
- Tchus'al Yob'al Mayab'laili San Juan Cotzal, El Quiché.
- Skonhob'Ab'xub'al Popol'Jakalteko Jacaltenango, Huehuetenango.
- Kaqchikel Cholché' Chimaltenango.
- K'iche'Mayab'Cholché' Santa Cruz del Quiché, El Quiché.
- K'ulb'Il Yol Mam San Pedro Sacatepéquez, San Marcos
- Much'kab'Il T'an Mopan San Luis, Petén.
- Qawinagel Q'orb'al Poqomam Palen, Escuintla
- Molaab' Poqomchi' Q'orb'al, Poqomchi' Tactic, Alta Verapaz.
- Txolilal' Tl' Q'anjob'al Santa Eulalia, Huehuetenango
- Xmolamil Aatinob'aal Maay Q'eqchi' Cobán, Alta Verapaz.
- Tujaal Tz'ij, Sakapulteko Sacapulas, El Quiché
- Ch'olb'al Yolb'al Sipakapense Sipacapa, San Marcos
- K'ulb'Il Yol B'a'aj, Tekitiro Tectitan, Huehuetenango.
- Tz'atujil Tinaamtaal San Pedro La Laguna, Sololá
- Jyol Tinimil Tc'usun Kab' Uspanteka San Miguel Uspantán, El Quiché

ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

5000 INGRESOS		Q	16,141,025.20
5100 INGRESOS CORRIENTES		Q	16,141,025.20
5120 INGRESOS NO TRIBUTARIOS		Q	62,662.35
5121 DERECHOS	Q	17,180.00	
5129 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q	35,382.35	
5140 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMON PUBLICA		Q	88,462.85
5141 VENTA DE BIENES	Q	88,462.85	
5170 TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		Q	15,000,000.00
5172 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	Q	15,000,000.00	
6000 GASTOS		Q	20,467,908.14
6100 GASTOS CORRIENTES		Q	20,467,908.14
6110 GASTOS DE CONSUMO		Q	20,018,999.30
6111 REMUNERACIONES	Q	15,372,511.24	
6112 BIENES Y SERVICIOS	Q	4,646,488.06	
6120 INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		Q	400,800.00
6124 OTROS ALQUILERES	Q	400,800.00	
6150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		Q	48,108.84
6152 TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PUBLICO	Q	48,108.84	
RESULTADO DEL EJERCICIO		Q	(5,326,882.94)

El infrascrito perito contador Ventura Batzín Cotuc, con número de registro 1-1-37098 en la Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala CERTIFICA que: El RESULTADO DEL EJERCICIO de la institución autónoma de gobierno denominada ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho asiente a una cantidad negativa de cinco millones trescientos veintiséis mil ochocientos ochenta y dos quetzales con 94/100 centavos los cuales se prepararon de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.


ALMG
JEFE DE CONTABILIDAD
Ventura Batzín Cotuc
Jefe de contabilidad -ALMG


ALMG
DIRECTOR FINANCIERO
Lic. José Gonzalo Benito Pérez
Director Financiero-ALMG


PRESIDENTE
Vo. B. Miguel López Ordóñez
Presidente-ALMG

Junxta' kyoklen kyakil qe yol in chi yolajtz tuj qtanmi paxil
Todos los idiomas que se hablan en Guatemala, merecen igual respeto (Mam).

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



K'ULB'IL YOL TWITZ PAXIL

3ª. Calle 00-11 Zona 10, Guatemala, C. A.

ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA

Telefax: 2339-1199, 2339-3401, 2334-4577
2334-1361. E-mail: almg@almg.org.g

ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

Komoon Ch'a'a' teem Achil
Rabinal, Baja Verapaz

Skonob'al T'Pe Ha K'atan, Akateko
San Miguel Acatán, Huehuetenango

Ama'l Tetz Xtzimbi'l Tej
Qayool Awakateka
Aguacatán, Huehuetenango.

Kmon Ka'ib'il Yol Aj Chakchitan
Aguacatán, Huehuetenango.

Mawwa'r Ojroner Ch'o'etl'
Jocotán, Chiquimula.

Samakb'emal Si'Heb'Chonhab' Chuj
San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

Ukajil'Xok'an Itza'
San José, Petén.

Tchus'al Yolb'al Mayab'Xilil
San Juan Cotzal, El Quiché.

Skonob'al'usub'al Popol'Xakateko
Jacaltenango, Huehuetenango.

Kaqchikel Cholché'
Chimaltenango.

K'iche'Mayab'Cholché'
Santa Cruz del Quiché, El Quiché.

K'ulb'il Yol Mam
San Pedro Sacatepéquez, San
Marcos

Mach'kab'il T'an Mopan
San Luis, Petén.

Qawinagel Q'orb'al Poqomam
Patán, Escuintla

Motxab' Poqomchi' Q'orb'al,
Poqomchi'
Tactic, Alta Verapaz.

Txollil' Tl' Q'anjob'al
Santa Eulalia, Huehuetenango

Xmolamil Aadiuob'aal Maxy Q'eqchi'
Cobán, Alta Verapaz.

Tujjal Tzilj, Sakaputeko
Sacapulas, El Quiché

Ch'ulb'al Yolb'al Sipakapense
Sipacapa, San Marcos

K'ulb'il Yol B'a'aj, Tektiteko
Yecitan, Huehuetenango.

T'utujil' Tinasmitaal
San Pedro La Laguna, Sololá

Jyol Timil' Tz'unun Kab' Uspanteka
San Miguel Uspantán, El Quiché

NOTA No. 1 BASE LEGAL

El artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece lo relativo a la Rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas someter a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

NOTA No. 2 PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes.

NOTA No. 3 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 4 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

NOTA No. 5 PLATAFORMA INFORMÁTICA

De conformidad al Acuerdo 02-2003, a partir del 01 de abril 2003, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúan las Comunidades Lingüísticas y Sede Central. El SICOIN WEB es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma

Junxta' kyoklen kyakil qe yol in chi yolajtz tuj qtanmi paxil
Todos los idiomas que se hablan en Guatemala, merecen igual respeto (Mam).

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



K'ULB'IL YOL TWITZ PAXIL

3ª. Calle 00-11 Zona 10, Guatemala, C. A.

ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA

Telefax: 2339-1199, 2339-3401, 2334-4577
2334-1361. E-mail: almg@almg.org.g

Komoon Ch'a' teem Achil
Rabinal, Baja Verapaz

Skonob'al TTe' Ha K'atan, Akateko
San Miguel Acatán, Huehuetenango

Ama'l Tetz Xtiximbi'l Tej
Qayool Awakateka
Aguacatán, Huehuetenango.

Kmon Ka'ib'il Yol Aj Chatchian
Aguacatán, Huehuetenango.

Mowwa'r Ojroner Ch'oril'
Jocotán, Chiquimula.

Samakb'enal Sid'Heb' C'bonhab' Chuj
San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

Ukajil Yok'an Itza'
San José, Petén.

Tchub'al Yob'al Mayab'Xil
San Juan Cotzal, El Quiché.

Skonob'al Ah'sub'al Popol' Lakalteko
Jucaltenango, Huehuetenango.

Kaqchikel Cholchil'
Chimaltenango.

K'iche'Mayab'Cholchil'
Santa Cruz del Quiché, El Quiché.

K'ulb'il Yol Mam
San Pedro Sacatepéquez, San
Marcos

Mach'kab'il T'an Moqan
San Luis, Petén.

Qawinagel Q'orb'al Poqomam
Patán, Escuintla

Motab' Poqomchi' Q'orb'al,
Poqomchi'
Tactic, Alta Verapaz.

Txollil' Tl' Q'anjob'al
Santa Eulalia, Huehuetenango

Xmolamil Aadiob'aal Maay Q'eqchi'
Cobán, Alta Verapaz.

Tujjal Tzilj, Sakapulteko
Sacapulas, El Quiché

Ch'ulb'al Yolb'al Sipakapense
Sipacapa, San Marcos

K'ulb'il Yol B'a'aj, Tektiteko
Tectitán, Huehuetenango.

T'utujil Tinamitaa'
San Pedro La Laguna, Sololá

Jyol Tinmit Tz'unun Kab' Uspanteka
San Miguel Uspantán, El Quiché

automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables de presupuesto a contabilidad

NOTA No. 6 BANCOS

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala que conforman el Fondo Común, así como las cuentas especiales de donaciones. Al 31 de diciembre del 2008 el saldo de esta cuenta ascendió a Q.2,446,471.22 y se integra de la siguiente forma:

CUENTA NO.	DESCRIPCION	SALDO SEGÚN B.G. AL 31/12/2008	SALDO SEGUN CONCILIACIONES BANCARIAS AL 31/12/2008
3033297534	Academia de Lenguas Mayas de Guatemala	Q 324,535.86	Q 291,870.85
3033175247	Academia de Lenguas Mayas de Guatemala	Q 3,754.48	Q 3,754.48
3023094881	Fonapaz PDL/ Academia de Lenguas Mayas de Guatemala	Q 58,938.80	Q 77,311.30
1125491	Academia de Lenguas Mayas de Guatemala	Q 2,059,242.08	Q 2,059,242.08
	(-) Intereses percibidos por la cuenta No. 3023094881 Nota 1/		Q 18,372.50
	(-) Transacciones (según integración adjunta) cuenta No. 3033297534		Q (32,665.01)
	(-) Transacciones (según integración adjunta) cuenta No. 1125491		Q -
	SUMAS IGUALES	Q 2,446,471.22	Q 2,446,471.22

NOTA 1/ Este valor corresponde a los intereses percibidos por la Cuenta Bancaria No. 3023094881, derivados del convenio No. (PDL-84-2003), el cual esta en proceso de liquidación.

NOTA No. 7 CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO

La cuenta 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, asciende a Q. 59,863.29 se integra de la siguiente forma: Q.13,484.73 de años anteriores que fue determinado por la Comisión que se conformó con personal de la Academia para integrar las cuentas del Balance General al 31 de diciembre de 2003 y Q. 72,512.91 que adeudan empleados y ex-empleados de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala; se adjunta integración por separado en donde está descrito quienes son las personas deudoras. La Dirección Financiera de la ALMG, está realizando

Junxta' kyoklen kyakil qe yol in chi yolajtz tuj qtanmi paxil
Todos los idiomas que se hablan en Guatemala, merecen igual respeto (Mam).

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



K'ULB'IL YOL TWITZ PAXIL

3ª. Calle 00-11 Zona 10, Guatemala, C. A.

ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA

Telefax: 2339-1199, 2339-3401, 2334-4577
2334-1361. E-mail: almg@almg.org.g

Komoon Ch'a' teem Achil
Rabinal, Baja Verapaz

Skonob'al T'Ve Ha K'atan, Akateko
San Miguel Acatán, Huehuetenango

Ama'l Tetz Kxtilimbi'l Tej
Qayool Awakateka
Aguacatán, Huehuetenango.

Knon Ke'ib'ül Yol Aj Chalechitan
Aguacatán, Huehuetenango.

Morwa'y Ojoneer Ch'ortil'
Jocotán, Chiquimula.

Samakb'weal Shi'Heb'Chonhab' Chuj
San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

Ukajil' Xok'an Itza'
San José, Petén.

Tchusb'al Yob'al Mayab'Isil
San Juan Cotzal, El Quiché.

Skonob'Ab'yab'al Popil'Jakateko
Jucaltenango, Huehuetenango.

Kaqchikel' Cholechi'
Chimaltenango.

K'iche'Mayab'Cholechi'
Santa Cruz del Quiché, El Quiché.

K'ulb'ül Yol Mam
San Pedro Sacatepéquez, San
Marcos

Mueh'kab'ül T'an Mopan
San Luis, Petén.

Qawinagel Q'orb'al Poqomam
Pala, Escuintla

Molaab' Poqomchi' Q'orb'al,
Poqomchi'
Tactic, Alta Verapaz.

Ts'olilal' Tl' Q'anjob'al
Santa Eulalia, Huehuetenango

Xmolamül Antinob'al Maay Q'eqchi'
Cobán, Alta Verapaz.

Tujaal Tzilj, Sakaputeko
Sacapulas, El Quiché

Ch'otb'al Yob'al Sipakapeme
Sipacapa, San Marcos

K'ulb'ül Yol B'a'aj, Tekitiko
Tectitán, Huehuetenango.

T'etujil' Tinaanitaal
San Pedro La Laguna, Sololá

Jyol Tinnit Tz'unun Kab' Uspanteka
San Miguel Uspantán, El Quiché

gestiones ante la Asesoría Jurídica de la Institución para determinar el procedimiento legal para efectuar los cobros a los deudores.

NOTA No. 8 ANTICIPOS

El saldo de esta cuenta asciende a la cantidad de Q. 63,700.00 corresponde a anticipos que la Academia le hizo efectivo a la Constructora Álvarez encargada de construir las sedes de las Comunidades Lingüísticas Itza', Poqomchi' y Uspanteka, monto que a la fecha no ha sido liquidado porque el Departamento de Contabilidad no cuenta con documentos contables para poder registrarse y rebajarse en la contabilidad.

NOTA No. 9 CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO

El saldo de esta Cuenta asciende a la cantidad de Q.37,425.85, se presenta integración por separado en donde aparecen quienes son las personas y las cantidades que le adeudan a la Academia desde el año de 1993 a 1994; dichos montos fueron determinados por la comisión que se conformó con personal de la Academia para integrar las cuentas del Balance General hasta el 31 de diciembre de 2003; a la fecha no ha tenido movimiento; la Dirección Financiera de la ALMG, esta realizando gestiones ante la Asesoría Jurídica de la Institución para determinar el procedimiento legal para efectuar los cobros a los deudores.

NOTA No. 10 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q. 18,267,014.95, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por las Comunidades Lingüísticas y Sede Central de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte incluye lo siguiente:

- 10.1 Cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación, por la cantidad de Q.565,994.91, este rubro no ha tenido movimiento durante el presente año, es el saldo al 31 de diciembre del 2007.
- 10.2 Cuenta 1232 Maquinaria y Equipo, por Q. 14,098,391.22, se adjunta integración en donde consta el movimiento que ha tenido el rubro en el transcurso del presente año, por las adquisiciones de las Comunidades Lingüísticas y Sede Central de la ALMG.

Junxta' kyoklen kyakil qe yol in chi yolajtz tuj qtanmi paxil
Todos los idiomas que se hablan en Guatemala, merecen igual respeto (Mam).

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



K'ULB'IL YOL TWITZ PAXIL

3^{ra}. Calle 00-11 Zona 10, Guatemala, C. A.

ACADEMIA DE LENGÜAS MAYAS DE GUATEMALA

Telefax: 2339-1199, 2339-3401, 2334-4577
2334-1361. E-mail: almg@almg.org.g

Komoon Ch'a' teem Achil
Rabinal, Baja Verapaz.

Skonob'al TTe Ha K'atan, Akateko
San Miguel Acatán, Huehuetenango

Ama' Tetz Xxilimbi'l Tej
Qayool Awakateka
Aguacatán, Huehuetenango.

Kanon Ku'ib'il Yol Aj Chalchitan
Aguacatán, Huehuetenango.

Morwa'r Ojroner Ch'orit'
Jocotán, Chiquimula.

Samakb'emal Sit' Heb' Chonhab' Chuj
San Marcos Itz'atán, Huehuetenango.

Ukajil Xoh'an Itza'
San José, Petén.

Tchusb'al Yob'al Mayab' Tzil
San Juan Cotzal, El Quiché.

Skonob'Ab' sub'al Popt' Jakalteko
Jacaltenango, Huehuetenango.

Kaqchiket Chochi'
Chimaltenango.

K'iche' Mayab' Chochi'
Santa Cruz del Quiché, El Quiché.

K'ulb'il Yol Mam
San Pedro Sacatepéquez, San
Marcos

Much'kab'il T'an Mopan
San Luis, Petén.

Qawinagel Q'orb'al Poqomam
Patán, Escuintla

Molab' Poqomchi' Q'orb'al,
Poqomchi'
Tactic, Alta Verapaz.

Txollal' Tl' Q'anjob'al
Santa Eulalia, Huehuetenango

Xmolamil Aadnob'al Masy Q'eqchi'
Cobán, Alta Verapaz.

Tajjal Tzilj, Sakapeliteko
Sacapulas, El Quiché

Ch'olb'al Yolb'al Sipakapense
Sipacapa, San Marcos

K'ulb'il Yol B'a'aj, Tektieteko
Tectitan, Huehuetenango.

T'utujil Tinamitzaal
San Pedro La Laguna, Solalá

Jyol Tinmit T'umun Kab' Uspanteka
San Miguel Uspantán, El Quiché

10.3 Cuenta 1233 Tierras y Terrenos, por Q. 909,891.85, se integra de la siguiente forma: Q.837,091.85 por las adquisiciones al 31 de diciembre de 2006, más Q.72,800.00 por la compra del terreno para la construcción de la sede de la Comunidad Ixil.

10.4 Cuenta 1234 Construcciones en Proceso, por Q.1,620,239.01, el monto en referencia corresponde a la Construcción del Centro Cultural de la Comunidad Lingüística Sipakapense, anticipos por la construcción de las oficinas de las Comunidades Lingüísticas Itza', poqomchi' y Uspanteka, planos por cimentación de la Comunidad Lingüística Poqomchi', construcción del Altar Maya y se produjo una variación al cierre del año 2006, por Q.91,224.72 que corresponden a otros renglones presupuestarios y en el mes de junio de 2007, también hubo otra variación por Q.900.00 por mantenimiento de la torre de la planta del Cerro Alux de Canal 5, además se canceló la instalación eléctrica para los estudios de TV Maya por Q. 199,290.83, y en el mes de marzo del 2008 por Q. 199,994.84, mismos que se van a reclasificar en su oportunidad con la asesoría del consultor del Proyecto SIAF designado a la ALMG; en el transcurso del presente mes no hubo movimiento. Se adjunta integración.

10.5 Cuenta 1235 Equipo Militar y de Seguridad, por Q.7,000.00, no ha tenido movimiento desde hace varios años, es el saldo del año 2005.

10.6 Cuenta 1237 Otros Activos Fijos, por Q. 1,065,497.96, se adjunta integración en donde se describen los activos que ha adquirido la Academia.

10.7 Cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, por Q. 610,141.39 se conforma por la adquisición de licencias para equipos de computo requeridas por el Departamento de Informática y líneas telefónicas..

10.8 Cuenta 1251 Activo Diferido a Largo Plazo, por Q.56,088.80, se integra por Q.200.00 que se dio como garantía por el contador de energía eléctrica, ciudad y Q.600.00 por depósito de licencia del proyecto de Canal 5, es el saldo al 31 de Diciembre de 2006. En el mes de agosto de 2007 se cancelaron Q.35,000.00, por depósito en garantía para la instalación eléctrica del estudio de televisión TV Maya. Q. 88.80 por pago de licencia por construcción de acondicionamiento de las islas para TV Maya en febrero del 2008, en el mes de marzo Q. 200.00 por pago de depósito de licencia de instalación de la torre de enlace, y en este mes se hizo efectivo un depósito a la empresa eléctrica para la planta de transmisión de TV Maya en Cerro Alux, por Q. 20,000.00.

Junxta' kyoklen kyakil qe yol in chi yolajtz tuj qtaumi paxil
Todos los idiomas que se hablan en Guatemala, merecen igual respeto (Mam).

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



K'ULB'IL YOL TWITZ PAXIL

3^{er}. Calle 00-11 Zona 10, Guatemala, C. A.

ACADEMIA DE LENGÜAS MAYAS DE GUATEMALA

Telefax: 2339-1199, 2339-3401, 2334-4577
2334-1361. E-mail: almg@almg.org.g

Komoon Ch'a'x' teem Ach'i
Rabinal, Baja Verapaz.

Skoob'ol T'i'e Ha K'atan, Akateko
San Miguel Acatán, Huehuetenango

Ama'l Tez Xiximbi'l Tej
Qayool Awakateka
Aguacatán, Huehuetenango.

Kmon Ke'lb'il Yol Aj Chalchitan
Aguacatán, Huehuetenango.

Morwa'r Ojroner Ch'oril'
Jocotán, Chiquimula.

Sumaah'enal Si'Heb'Chonahab' Chuj
San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

Ukajil' Xok'an Itza'
San José, Petén.

Tchusb'al Yob'ol Mayab'Isli
San Juan Cotzal, El Quiché.

Skoob'ol'Ab'yob'al Popol'Jakalteko
Jacaltenango, Huehuetenango.

Kaqchikel Cholch'i'
Chimaltenango.

K'iche'Mayab'Cholch'i'
Santa Cruz del Quiché, El Quiché.

K'ulb'il Yol Mam
San Pedro Sacatepéquez, San
Marcos

Much'kab'U'l T'an Mopan
San Luis, Petén.

Qawinagel Q'orb'al Poqomam
Pala, Escuintla

Molaab' Poqomchi' Q'orb'al,
Poqomchi'
Tactic, Alta Verapaz.

Txolilal' T'i' Q'anjob'al
Santa Eulalia, Huehuetenango

Xmolamil Aat'inoob'aal Maxy Q'eqchi'
Cobán, Alta Verapaz.

Tujjal T'itj, Sakapulteko
Sacapulas, El Quiché

Ch'olb'al Yob'ol Sipakapense
Sipacapa, San Marcos

K'ulb'il Yol R'a'aj, Tektiteko
Tectitán, Huehuetenango.

T'utujil Timaamital
San Pedro La Laguna, Sololá

Jyol Timil T'umun Kab' Uspanteko
San Miguel Uspantán, El Quiché

NOTA No. 11

CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A CORTO PLAZO

Esta cuenta asciende a la cantidad de Q. 31,511.63, se adjunta integración en donde se describe a que personas la Academia debe efectuar los pagos provisionados de los gastos que corresponden al mes de diciembre del año 2008

NOTA No. 12

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

Registra un saldo al 31/12/2008 de Q. 174,518.51, se adjunta integración en donde se indica las obligaciones que tiene la ALMG, con personal de esta Institución y con otras Dependencias, por no haber cobrado los cheques por honorarios y prestaciones laborales, los cuales ya perdieron su vigencia y provisiones de las retenciones efectuadas al personal en la planilla de sueldos del mes de diciembre del 2008. En esta cuenta al 31/12/2008 hay montos pendientes de pagarse por provisiones que se efectuaron en el año 2006 y 2007.

NOTA No. 13

OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

Esta cuenta asciende a la cantidad de Q. 15,437.54, se adjunta integración en donde consta la obligación que tiene la Academia con diferentes personas que laboran con la Institución y por otros conceptos, en esta cuenta existen montos pendientes de cancelarse por haberse provisionado en el año 2007.

NOTA No. 14

INGRESOS

Como se visualiza en la cabecera de los Estado de Resultados correspondientes al ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2,008, los Ingresos ascienden a la cantidad de Q. 15,141,025.20.

NOTA No. 15

GASTOS

En el Estado de Resultados los Gastos reflejaron un incremento de Q.20,467,908.14.

Junxta' kyoklen kyakil qe yol in chi yolajtz tuj qtanmi paxil
Todos los idiomas que se hablan en Guatemala, merecen igual respeto (Mam).

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



K'ULB'IL YOL TWITZ PAXIL

3ª. Calle 00-11 Zona 10, Guatemala, C. A.

ACADEMIA DE LENGÜAS MAYAS DE GUATEMALA

Telefax: 2339-1199, 2339-3401, 2334-4577
2334-1361. E-mail: almg@almg.org.g

NOTA No. 16

PATRIMONIO

Esta cuenta asciende a la cantidad de Q. 21,319,237.82, se integra de la siguiente forma:

Resultado del Ejercicio	Q (5,326,882.94)
Resultados Acumulados de los Ejercicios	Q 26,646,120.76
Capital Social e Institucional	<u>Q 21,319,237.82</u>

NOTA No. 17

RESULTADO DEL EJERCICIO

En este rubro se obtuvo un saldo negativo al 31/12/2008, debido a que en los Estados de Resultados se operan los ingresos y egresos que corresponde solamente a un periodo fiscal, sin arrastrar saldo alguno.

- Komoo Ch'a' teem Achi
Rabinal, Baja Verapaz
- Skonob'al T'e' Ha K'atan, Akateko
San Miguel Acatán, Huehuetenango
- Ama'l Tetz Xralimb'i'l Tej
Qayool Awakateka
Aguacatán, Huehuetenango.
- Knoon Ka'ib'il Yol Aj Chakchitan
Aguacatán, Huehuetenango.
- Morwa'r Ojroner Ch'orel'
Jocotán, Chiquimula.
- Samakb'enal Sd'Heb'Chonhab' Chuj
San Mateo Ixtarián, Huehuetenango.
- Ukajil' Xok'an Itza'
San José, Peten.
- Tchub'al Yob'al Mayab'Isil
San Juan Cotezal, El Quiché.
- Skonob'al'Ab'sub'al Popol'Jakateko
Juchitán, Huehuetenango.
- Kaqchikel Cholch'i'
Chimaltenango.
- C'iche'Mayab'Cholch'i'
Janta Cruz del Quiché, El Quiché.
- K'ulb'il Yol Mam
San Pedro Sacatepéquez, San
Marcos
- Mach'kab'il T'an Mopan
San Luis, Peten.
- Qawinagel Q'orb'al Poqomam
Pain, Escuintla
- Molab' Poqomchi' Q'orb'al,
Poqomchi'
Tactic, Alta Verapaz.
- Tso'llal' Tl' Q'anjob'al
Santa Eulalia, Huehuetenango
- Xmolamil Astinob'aal Masx Q'eqchi'
Cobán, Alta Verapaz.
- Tujjal Tzilj, Sakapulteko
Sacapulas, El Quiché
- Ch'ob'al Yol' al Sipakapeme
Sipacapa, San Marcos
- K'ulb'il Yol B'a'aj, Tektiteko
Tectitán, Huehuetenango.
- T'utujil Tinnamitzal
San Pedro La Laguna, Sololá
- Jyol Tinnit Tz'unun Kab' Uspanteka
San Miguel Uspantán, El Quiché

VENTURA BATZÍN CORTÉS
Jefe de Contabilidad, ALMG

LIC. JOSÉ GONZALO BENITO PÉREZ
Director Financiero, ALMG

MIGUEL LÓPEZ ORDOÑEZ
Presidente, ALMG

Junxta' kyoklen kyakil qe yol in chi yolajtz tuj qtanmi paxil
Todos los idiomas que se hablan en Guatemala, merecen igual respeto (Mam).

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Miguel López Ordoñez
Presidente Junta Directiva del Consejo Superior
Academia de Lenguas Mayas de Guatemala
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operaciones de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 DESACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS
(Hallazgo No.1)
- 2 DEFICIENTE CONTROL INTERNO
(Hallazgo No.2)
- 3 DEFICIENTE OPERATORIA EN LIBROS DE BANCOS
(Hallazgo No.3)
- 4 LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y FINANCIERAS SE ENCUENTRAN EN FORMA DESORDENADA E INCOMPLETA
(Hallazgo No.4)
- 5 FALTA DE SEPARACIÓN DE FUNCIONES INCOMPATIBLES
(Hallazgo No.5)
- 6 SALDO DE CAJA FISCAL INCORRECTO
(Hallazgo No.6)
- 7 FALTA DE NORMATIVA PARA EL CONTROL, USO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
(Hallazgo No.7)
- 8 FORMULARIOS DE VIATICOS SIN FIRMA DE AUTORIZACIÓN
(Hallazgo No.8)
- 9 INFORME DEFICIENTE ENVIADO A LA DIRECCION DE BIENES DEL ESTADO
(Hallazgo No.9)

10 TARJETAS DE KARDEX DESACTUALIZADAS
(Hallazgo No.10)

11 FALTA DE REGISTRO EN EL LIBRO DE BANCOS
(Hallazgo No.11)

Guatemala, 25 de mayo de 2009

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

HALLAZGO No. 1

DESACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Condición

En la evaluación del control interno, se determinó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, la administración de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala no actualizó los manuales de funciones y procedimientos.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.1 Filosofía de control interno, segundo párrafo establece: "La administración de cada entidad pública, debe establecer por escrito, la filosofía de control interno, y la estrategia para su desarrollo, implementación, seguimiento y actualización."

Causa

El Jefe Administrativo, no vela por el fortalecimiento y actualización de los manuales, incidiendo en el seguimiento de las funciones y desarrollo de las mismas.

Efecto

Repercutió en el desarrollo, calidad y deficiente resultado del trabajo administrativo y financiero.

Recomendación

El Presidente de la Academia, debe girar instrucciones al Jefe Administrativo para que se actualicen los manuales y se divulguen a todo el personal.

Comentario de los Responsables

En oficio Of. No. 92.-2009 de fecha 21 de abril de 2009, el señor Presidente de la ALMG manifiesta: "Los Manuales de Funciones y Procedimientos fueron actualizados en el año 2007 y se elevaron al Consejo Superior de la Academia para su conocimiento y aprobación; sin embargo, este órgano no aprobó dichos Manuales, disponiendo que la Junta Directiva del Consejo Superior conforme una Comisión para la revisión y corrección del documento y tratarlo en una sesión extraordinaria. Según la disposición anterior mediante la Circular Admtivo. No. 030-2008 de fecha 1 de septiembre de 2008, se nombró la comisión de revisión de los manuales de funciones y procedimientos de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala. La Comisión procedió a realizar el trabajo para el cual fue nombrada, avances del mismo que consta en el informe de la Comisión remitido a los Directores Administrativo y Financiero y Presidente, todos de la institución, mediante oficio sin número de fecha 17 de diciembre de 2008, por lo que si hubo avance en la actualización de dichos manuales. Así mismo, se deja constancia que en el proceso de revisión de los manuales en mención se contó con la Asesoría Técnica del Instituto Nacional de Administración Pública -INAP-. Por lo anterior se concluye que el Jefe Administrativo si coordinó actividades relacionados con la actualización de los manuales de funciones y procedimientos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en la respuesta de los responsables y en los documentos adjuntos no se pone a la vista el Acta de Aprobación de los manuales por parte del Consejo Superior, ni los oficios en donde se hayan divulgado los Manuales a todo el personal de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Jefe Administrativo, por

la cantidad de Q5,000.00.

HALLAZGO No. 2**DEFICIENTE CONTROL INTERNO****Condición**

Al examinar el control interno se comprobó que la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, cuenta con un deficiente control interno, debido que al evaluar el Sistema de control interno SAG-UDAI, refleja debilidad en el mismo.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2 Estructura de control interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

Causa

Cambio permanente de funcionarios y falta de seguimiento a las políticas institucionales no permite una efectiva estructura de control interno.

Efecto

No se alcanzan con eficiencia los objetivos institucionales lesionando la calidad del servicio.

Recomendación

El Presidente de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, debe girar instrucciones a Auditoría Interna, para que implemente los controles internos necesarios.

Comentario de los Responsables

En oficio Of. No.:92.-2009 de fecha 21 de abril de 2009, el señor Presidente de la ALMG manifiesta: "De parte del Presidente de la Academia en su momento giró instrucciones a la Auditora Interna para brindar acompañamiento, asesoría y la auditoría preventiva a la Dirección Financiera y la Dirección Administrativa."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la respuesta de los responsables no desvanece el mismo y la falta de control interno persiste, lo cual se confirma en la evaluación previa según el Sistema de Auditoría Gubernamental SAG-UDAI, realizada por la Contraloría General de Cuentas y la evaluación de control interno realizada por la Comisión de Auditoría, por medio de los cuestionarios de control interno que contestaron los responsables en su oportunidad. Sin embargo según el análisis de la documentación enviada por los responsables se estableció que la Presidencia envió a la Auditoría Interna oficios en los que se les solicitaba asesoría y auditorías preventivas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Ex Auditora Interna, por la cantidad de Q2,000.00.

HALLAZGO No. 3**DEFICIENTE OPERATORIA EN LIBROS DE BANCOS****Condición**

Al examinar los libros de bancos de todas las cuentas bancarias de la entidad, tales como los libros de las cuentas Nos. 303329753-4; 3-033-37168-3 fondo rotativo sede central y los libros de las cuentas bancarias de las 22 comunidades lingüísticas, se encontraron deficiencias al no operar la descripción del gasto y del ingreso; que corresponden al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.4 Autorización y registro de operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Causa

El Jefe Financiero y Auditoría Interna no supervisan el trabajo efectuado por la persona encargada de llevar los registros de los libros de bancos.

Efecto

El registro de operaciones en forma deficiente, dificulta establecer en que se realizó cada uno de los gastos.

Recomendación

El Director Financiero, debe girar instrucciones a la Asistente Financiera para que instruya a los encargados de operar los libros de bancos, recomendando que deben registrar la descripción de los gastos e ingresos en forma detallada.

Comentario de los Responsables

En oficio Of. No.:92.-2009 de fecha 21 de abril de 2009, el señor Presidente de la ALMG manifiesta: "En la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala además del Libro de Bancos se cuenta con un auxiliar de registro el cual es un sistema denominado Light System, que contiene una base de datos de consulta de las cuentas monetarias que se manejan en la Sede Central, lo cual es un auxiliar que nos proporciona información oportuna sin necesidad de ir directamente al documento físico, al igual que utilizar el Sistema Sicoin Web, se adjunta copia de dicho sistema. Y sus 22 Comunidades Lingüísticas algunas de ellas, cuentan con un formato Estándar, derivado a que se obtiene la información necesaria para el movimiento diario del Libro de Bancos, y al momento de filtrar algún documento se puede observar la referencia del mismo sin necesidad de contar con el documento físico. Se adjunta fotocopia de los Libros de Bancos de las cuentas Monetarias Nos. 3033297534; 3033371683 y los libros de bancos de las Cuentas Monetarias de las Comunidades Lingüísticas, donde se demuestra que las mismas se consigna: Fecha, No. de Documento; Concepto/Beneficiario; Monto; Saldo correspondiente, el cual es el soporte necesario para rendir cuentas de las operaciones financieras que se realizan en las diferentes cuentas monetarias. El registro de las operaciones realizadas por Secretarios Contadores; Cajero Pagador es en base a los requisitos mínimos exigibles para la operación de dichos registros, por lo tanto se comprueba que si existen registros de operaciones en los cuales se establece en que fueron realizados cada uno de los gastos. No obstante esta Dirección según la observación citada en el presente documento esta realizando las gestiones correspondientes a razón de notificar a las Comunidades Lingüísticas y a implementar en la Sede Central,

agregar dicha referencia de descripción de gasto en el Libro de Bancos. Por medio de una Capacitación que se otorgara a las Comunidades Lingüísticas y Sede Central en el presente ejercicio fiscal. La unidad de Auditoría Interna de la ALMG, aclara que se revisó los libros de bancos (copias adjuntas) donde la descripción de los gastos no se opera en el libro de bancos, no obstante se indica el número de cheque y revisando los cheques voucher que amparan la erogación del gasto, se constató que se encuentra la descripción para el cual fue utilizado y tomando en cuenta el Manual de Auditoría Interna Gubernamental Tomo I numeral 3 CRITERIOS BÁSICOS SOBRE AUDITORIA GUBERNAMENTAL, en el punto 3.3.2 Independencia; La independencia de criterio es la cualidad que permite apreciar que los juicios formulados por el auditor estén fundados en elementos objetivos de los asuntos materia de examen."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la respuesta de los responsables no desvanece el mismo, ya que la documentación adjunta del sistema Light System del cual se aduce que llena los requisitos mínimos, no se ajusta ya que el mismo tampoco tiene la descripción del gasto, objeto del hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 22, para la Ex Auditora Interna, Ex Jefe Financiero y 21 Ex Secretarios Contadores de las comunidades, por la cantidad de Q8,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 4**LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y FINANCIERAS SE ENCUENTRAN EN FORMA DESORDENADA E INCOMPLETA****Condición**

Al examinar los archivos del departamento de Recursos Humanos, se verificó que se encuentran en completo desorden también se confirmó que los expedientes del renglón 029 en su mayoría están incompletos.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.11 Archivos, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información."

Causa

Falta de personal en el departamento de Recursos Humanos durante varios meses.

Efecto

Difícil acceso y consulta de la documentación, impide la rendición de cuentas para su fiscalización.

Recomendación

El Jefe Administrativo, debe girar instrucciones a la Jefa de Recursos Humanos para que de inmediato se ordenen los archivos del departamento a su cargo.

Comentario de los Responsables

En oficio Of. No. 92.-2009 de fecha 21 de abril de 2009, el señor Presidente de la ALMG manifiesta: "Los expedientes del personal si se encuentran completos, lo que en su momento estaba sin control es el orden de los expedientes sin embargo se confirma que los expedientes se archivaron con el apoyo de las personas nombradas. Además se tomaron las acciones de implementar el Departamento de Recursos Humanos, según acta de sesiones ordinarias del Consejo Superior No. 12-2008 de fecha 16 de diciembre del año 2008."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la respuesta de los responsables no desvanece el mismo, se levantó el Acta No.05-2009 de fecha 21 de enero de 2009, para dejar constancia de los hechos motivo del hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 22, para la Ex Encargada de Personal por la cantidad de Q8,000.00.

HALLAZGO No. 5**FALTA DE SEPARACIÓN DE FUNCIONES INCOMPATIBLES****Condición**

Al examinar las cuentas bancarias, se determinó que la asistente del Jefe Financiero, es la encargada de llevar el registro de los libros de las cuentas bancarias y al mismo tiempo es la encargada de operar las conciliaciones de las cuentas bancarias antes mencionadas, que corresponden a la sede central de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.5 Separación de funciones, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación."

Causa

No están delimitadas las funciones de la Asistente del Jefe Financiero y deficiente supervisión por parte de Auditoría Interna.

Efecto

Incidencia directa sobre las actividades que realiza la Dirección Financiera, propiciando riesgo en el manejo de las cuentas bancarias.

Recomendación

El Jefe Financiero, debe delimitar las funciones de su Asistente, para evitar riesgos en la institución.

Comentario de los Responsables

En oficio Of. No. 92.-2009 de fecha 21 de abril de 2009, el señor Presidente de la ALMG manifiesta: "Los registros Contables son realizados de la manera siguiente: a) La Sección de Caja es la encargada de llevar el registro correspondiente de los libros de bancos debidamente autorizados por la CGC de las cuentas bancarias que se manejan en la Sede Central de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala. Por medio de una clave de acceso y usuario a un sistema denominado Light System. Lo cual cuenta con el perfil de ingreso de registros de los movimientos en forma diaria de las cuentas monetarias de la Sede Central; b) La Asistente Financiera cuenta con una clave de acceso y usuario a un sistema denominado Light System la cual es la encargada de revisar el libro de bancos, elaborado por la Cajera Pagador y efectuar las Conciliaciones Bancarias de las cuentas antes mencionadas que corresponden a la Sede Central de la Institución, el cual se evidencia las firmas de los que concilian las cuentas. Se adjunta fotocopia de Conciliación Bancaria de las Cuentas 3033297534; 3033371683; 3033175247; 112549-1. Lo cual queda en archivo permanente en la Dirección Financiera las originales de las Conciliaciones Bancarias juntamente con los libros de bancos de los meses conciliados. La Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, cuenta con la separación de funciones de autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y control de las operaciones. Por lo tanto no existe y no se ha propiciado el riesgo en el manejo de las cuentas bancarias, ya que no existe una sola persona que realiza dichas actividades. Así mismo se adjunta Chombal Tz'ij DF No. 457, 228 y Oficio SC. No. 39-2008 donde se da respuesta a Cuestionario de Control Interno solicitado por Delegación de Contraloría General de Cuentas y la Auditoría Interna."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la respuesta de los responsables no desvanece el mismo, la asistente del Jefe Financiero en la discusión del hallazgo indicó que no es ella, la que lleva el registro de las cuentas bancarias sino la Cajera pagador, sin embargo según el manual de funciones y procedimientos no evidencia que sea la cajera la encargada de llevar las cuentas bancarias de la Academia de Lenguas Mayas, sino que solamente es la encargada del fondo rotativo, caja fiscal y otros que se identifican en el Manual y en repetidas ocasiones se le preguntó a la Cajera Pagador, quien llevaba la cuentas bancarias e indicaba que no era ella, al revisar las conciliaciones bancarias se determinó que era la Asistente del Jefe Financiero, quien operaba los libros y realizaba las conciliaciones en donde figura su firma.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 14, para el Ex Jefe Financiero, por la cantidad de Q8,000.00.

HALLAZGO No. 6**SALDO DE CAJA FISCAL INCORRECTO****Condición**

Al examinar la caja fiscal de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, del período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 se determinó que el saldo inicial y los saldos de cada mes son incorrectos.

Criterio

El Acuerdo número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Norma Generales de Control Interno, norma 2.4, Autorización y registro de operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo." Así también la norma 5.7, Conciliación de saldos, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna."

Causa

El Jefe Financiero y Jefe de Contabilidad no han velado porque las cajas fiscales presenten los saldos correctos y conciliados con los Estados Financieros.

Efecto

La información no es razonable.

Recomendación

El Jefe Financiero, debe girar instrucciones al Jefe de Contabilidad, para que supervise el trabajo de la encargada de caja fiscal e implementen los controles internos necesarios.

Comentario de los Responsables

En oficio Of. No.:92.-2009 de fecha 21 de abril de 2009, el señor Presidente de la ALMG manifiesta: "La Caja Fiscal es elaborada y firmada por la Cajero Pagador, revisada y firmada por el Jefe de Contabilidad y Vo.Bo. por Director Financiero. Así mismo la Asistente Financiero, una de sus atribuciones es el coordinar las actividades para que se realicen de acuerdo a los plazos legales de presentación de las mismas. Las cuales por su incumplimiento se han girado instrucciones a la Sección de Caja. De parte del Director Financiero giro instrucciones a: Encargada de Caja, Auxiliar de Caja; Jefe de Contabilidad y Asistente Financiera realizar una evaluación de la Caja Fiscal derivado a que la Auditoria Interna, no evaluó en su momento cuando se remitieron copia de las mismas de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, del ejercicio fiscal 2008, las cuales fueron entregadas a solicitud de Auxiliar de Auditoria Interna y enviadas por medio de los oficios Nos. 37-2008, 197, 266, lo cual eran documentos necesarios de los cuales se podía determinar lo correspondiente. Se determinó, que dentro de los gastos de egresos que refleja la Caja Fiscal contiene documentos de provisiones del Ejercicio Fiscal 2007, para efectos de pago en el año 2,008; así mismo se determinó que la Sección de Caja registra de acuerdo al movimiento bancario los ingresos y egresos del mes correspondiente; Así mismo las retenciones fueron objeto de ingreso y egreso a la vez lo

que afecta el saldo correspondiente, por lo tanto la Dirección Financiera por medio de Chombal Tz'ij No. 185 se solicita a la Sección de Caja realizar el ajuste correspondiente en Caja Fiscal 2008 del mes de diciembre. La unidad de auditoría interna giró oficios Nos. AI-009-2008, de fecha 25-04-2008, AI-019-2008 de fecha 23-06-2008 y AI-052-2008 de fecha 21-07-2008 solicitando que se traslade a esta Unidad las cajas fiscales de los meses de enero a junio del año 2008 para su evaluación, no obstante únicamente se remitió la caja fiscal de mes de mayo 2008 y borrador del mes de junio 2008 según oficio SC.37-2008 de fecha 28-07-2008 de la Unidad de Caja. Por lo tanto no fue posible determinar el saldo del periodo fiscal 2008."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la respuesta y documentación enviada por los responsables no desvanecen el mismo, ya que el saldo de la caja estuvo incorrecto durante todo el período, hasta que se les dio a conocer la inconsistencia por medio de nota de auditoría No.8-2009 de fecha 16 de febrero de 2009, a la vez asumen la responsabilidad en el oficio D.F.No.185 de fecha 24 de febrero de 2009, dirigido a la Cajero Pagador para que realice los ajustes al mes de diciembre de 2008, oficio firmado por el Jefe Financiero.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 10, para el Jefe de Contabilidad y Cajero Pagador, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 7**FALTA DE NORMATIVA PARA EL CONTROL, USO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES****Condición**

La Dirección Administrativa, no cuenta con un Manual de procedimientos para otorgar combustible, no se lleva un control del kilometraje de los vehículos en su salida y entrada a la institución.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.10 Manuales de funciones y procedimientos establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

Causa

El Ex Jefe Administrativo no veló por que se elaborará el manual para el control, uso y distribución de combustible y lubricantes.

Efecto

Riesgo de menoscabo de los recursos disponibles de la institución.

Recomendación

El Presidente de la entidad debe girar instrucciones al Jefe Administrativo para que elabore el Manual para la distribución del combustible.

Comentario de los Responsables

En oficio Of. No. 92.-2009 de fecha 21 de abril de 2009, el señor Presidente de la ALMG manifiesta: "El control de combustible y kilometraje se lleva a través de la anotación en cada factura en el momento que se compra y la gestión para contar con tarjetas autorizadas por la Contraloría se dio inicio el 8 de octubre de 2008 finalizando la gestión el 9 de diciembre del 2008 con la recepción de las tarjetas impresas el 9 de febrero del 2009, la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala si cuenta con una normativa autorizada por Jefe Administrativo y Presidente, ALMG."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, la respuesta y documentación adjunta por los responsables no desvanecen el mismo, en virtud que el documento que presentan como normativa del control, uso y distribución de combustible son dos hojas simples en el que se dan algunas directrices para el uso de los vehículos de la ALMG, no así un reglamento para el control, uso y distribución del combustible, que haya sido elevado al Consejo Superior para su aprobación, la solicitud de autorización por parte de la Contraloría General de Cuentas, para la impresión de tarjetas de control de compra de combustible, se realizó hasta el día 09 de diciembre de 2008, lo cual se evidencia con el vaucher del cheque No. 8180 recibido por Contraloría en fecha 09 de diciembre de 2009; tarjetas que no se han puesto en uso a fecha 22 de abril del 2009, lo cual demuestra que no se ha tenido el control necesario en el uso y distribución del combustible.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley

Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 3, para el Ex Jefe Administrativo, por la cantidad de Q2,000.00.

HALLAZGO No. 8**FORMULARIOS DE VIATICOS SIN FIRMA DE AUTORIZACIÓN****Condición**

Al examinar los comprobantes de pago por concepto de viáticos se comprobó que en las comunidades lingüísticas poqomchì, Poqoman y Quechì, omitieron firmas y sellos de autorización en los formularios de viáticos Nos. 28721, 290286, 29065, 29073 y 29064.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.7 Control y uso de formularios numerados tercer párrafo, establece: "Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada de ellas, y las firmas de autorización necesarias."

Causa

Falta de supervisión por parte de los Jefes Inmediatos Superiores y de Auditoría Interna.

Efecto

Riesgo que se paguen viáticos que no están autorizados.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva de cada comunidad lingüística debe girar instrucciones a los tesoreros para que verifiquen los formularios que los secretarios contadores de las comunidades lingüísticas realizan, previo a entregar un formulario de viático de nombramiento debe estar autorizado. Para poder liquidar los viáticos deben comprobar que los formularios de constancia estén debidamente firmados y sellados por la autoridad a quien conste que se realizó la comisión oficial.

Comentario de los Responsables

En oficio Of. No.:92.-2009 de fecha 21 de abril de 2009, el señor Presidente de la ALMG manifiesta: "En la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, el departamento de Contabilidad es el responsable de recepcionar, revisar e ingresar por medio de sus auxiliares de contabilidad los Fondos Rotativos de las Comunidades Lingüísticas y Sede Central para su aprobación de parte del Jefe de Contabilidad. Los formularios de viáticos Nos. 28721, 29086, 29065, 29073 y 29064 que corresponden a las comunidades lingüísticas Poqomchi, Poqomam y Qeqchi, se presentaron en la liquidación del Fondo Rotativo respectivo dando cumplimiento a los requisitos necesarios para liquidar, así como lo establece el Acuerdo número 09-2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuenta, Normas Generales de Control Interno, norma 2.7 Control y uso de formularios numerados tercer párrafo. No obstante, en su oportunidad de parte del Auditora Gubernamental se hizo la observación respectiva al responsable de requisitar el documento No. 29086 para su liquidación, se citó al señor Santos Serapio Ambrocio para que consignara su firma en el documento antes mencionado. Se adjunta copia la documentación de los formularios antes indicados. Se aclara que no existe falta de supervisión de Auditoría Interna, en virtud que las muestras seleccionadas en las auditorías financieras realizadas no se tuvo la evidencia de esta anomalía, adjunto papeles de trabajo revisados. Tomando en cuenta el Manual de Auditoría Interna Gubernamental Tomo I GUIA AI-PE 6.ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE AUDITORIA Numeral 4.3.2 Selección de la Muestra. De acuerdo al alcance definido, aquí se hace mención del criterio seguido para la selección de la muestra, recomendándose se efectúe en una cédula de trabajo por aparte, en la cual se incluye el criterio y cálculos y fuentes de evidencia que se utilizaron para su selección y en el Programa hacer referencia de ésta cédula."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, la respuesta de los responsables no desvanece el mismo, se cuenta con fotocopias simples que evidencian lo descrito en la condición del hallazgo, al realizar la visita a las comunidades lingüísticas, se determinó que no realizan el procedimiento correctamente, ya que ellos primero realizan la comisión y de último rinden el fondo rotativo, en la sede central se encargan de que se cumpla con los requisitos necesarios, siendo las firmas de autorización para el nombramiento, firmas y sellos del viático de constancia, lo cual no es el procedimiento correcto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Jefe de Contabilidad, Ex Presidentes de las Juntas Directivas Lingüísticas Poqoman, Poqomchì y Quechì, para los Ex Secretarios Contadores de las comunidades lingüísticas Poqoman, Poqomchì y Quechì, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 9**INFORME DEFICIENTE ENVIADO A LA DIRECCION DE BIENES DEL ESTADO****Condición**

Se determinó que la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, presentó ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas un informe con deficiencias, por no haber agregado al inventario los libros con que cuenta la Biblioteca de la Academia, como tampoco el inventario total de libros recibidos en donación, los cuales no fueron registrados en el inventario.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.4 Autorización y registro de operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Causa

El Jefe Administrativo no supervisó oportunamente el informe enviado.

Efecto

Los Estados Financieros no presentan la situación real de la Academia de Lenguas Mayas.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva, debe girar instrucciones al Jefe Administrativo para que supervise el informe que el encargado de inventarios envía a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Comentario de los Responsables

El Presidente de la Junta Directiva, debe girar instrucciones al Jefe Administrativo para que supervise el informe que el encargado de inventarios envía a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, el comentario de los responsables no desvanece el mismo, el jefe administrativo, al no recibir el informe solicitado, debió tomar las medidas disciplinarias necesarias al encargado de inventarios, y presentar correctamente el informe al Ministerio de Finanzas Públicas, respecto a las donaciones, independientemente para que se vayan a utilizar deben ser registradas de acuerdo a la ley.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Jefe Administrativo y Ex Encargado de Inventarios, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 10**TARJETAS DE KARDEX DESACTUALIZADAS****Condición**

Al examinar las tarjetas Kardex de los libros que se encuentran a cargo de la encargada de almacén, se determinó que se encuentran desactualizadas, ya que los últimos registros en la mayoría de tarjetas corresponden al año 2006, teniendo un atraso de dos años.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.4 Autorización y registro de operaciones, indican: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Causa

Falta de supervisión por parte del Asistente del Jefe Administrativo y Auditora Interna al no revisar el trabajo de la encargada de Almacén.

Efecto

No se puede establecer cual es el saldo real de los libros que tiene a su cargo la encargada de la unidad de almacén.

Recomendación

El Presidente del Consejo Directivo debe girar instrucciones al Asistente de Jefe Administrativo para que este a su vez instruya a la Encargada de la Unidad de Almacén para que actualice las tarjetas kardex.

Comentario de los Responsables

En oficio Of. No.:92.-2009 de fecha 21 de abril de 2009, el señor Presidente de la ALMG manifiesta: "Se aclara que el registro se lleva primero en borrador en hojas electrónicas (Excel) revisado y confrontado con la salida de libros por oficio y conocimiento. Se actualizó la información en tarjetas kardex autorizadas por la Contraloría General de Cuentas correspondientes al año 2008."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, la respuesta de los responsables no desvanece el mismo, se actualizaron las tarjetas al 31 de diciembre de 2008, posterior de haber conocido el hallazgo y aun persiste la deficiencia por no tenerlas actualizadas a la fecha.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Ex Asistente del Ex Jefe Administrativo, Ex Jefe Administrativo, Ex Auditora Interna y Encargada del Almacén, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 11**FALTA DE REGISTRO EN EL LIBRO DE BANCOS****Condición**

Al revisar el libro de bancos de la cuenta No.3-033-17524-7 del Banco de Desarrollo Rural, que se utiliza para el acreditamiento de sueldos, honorarios, dietas y arrendamientos de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, se determinó que no se operaron ingresos, egresos, notas de crédito y debito, desde el mes de enero de 2008.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.4 Autorización y registro de operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Causa

El Jefe Financiero y Auditora Interna no supervisaron el trabajo efectuado por la Asistente Financiera, encargada de operar los registros de los libros de bancos.

Efecto

La falta de registros no permite establecer saldos e identificar riesgos.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva debe girar instrucciones al Jefe Financiero para que supervise el trabajo de la Asistente Financiero y se operen los registros del año fiscal 2008 de forma inmediata.

Comentario de los Responsables

En oficio Of. No. 92.-2009 de fecha 21 de abril de 2009, el señor Presidente de la ALMG manifiesta: "Mediante documento otorgado por el Ministerio de Finanzas No. 488, se adjunta fotocopia donde se autoriza la cuenta Monetaria No. 3033175247 para un movimiento giro bancario, por lo que en la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, en su momento esta cuenta era utilizada para reenumeración del personal por medio de cheque, y al ser utilizado el sistema Sicoin Web esta cuenta quedo habilitada por la necesidad de realización de transferencias. Lo cual en su momento por instrucciones del Banco se debito de una cuenta de Encaje denominada 1000702 del Banco de Desarrollo Rural, S.A. por lo que dentro de dicha cuenta monetaria 3033175247 no figuran ningún tipo de movimiento, derivado a que según nuestros registros de Sicoin Web las transferencias son debitadas directamente de la cuenta 112549-1 del Banco de Guatemala. Y no de la cuenta antes mencionada. Se adjunta fotocopia del libro de bancos de la cuenta No. 3033175247, del Banco de Desarrollo Rural, S.A. el cual es utilizada para el acreditamiento de sueldos, honorarios dietas y arrendamientos de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, en el cual se evidencia que las Notas de Ingresos y Egresos de las Notas de Crédito y Debito del mes de Noviembre y Diciembre del Ejercicio Fiscal 2,008, se encuentra debidamente operadas y realizadas por la Sección de Caja, aclarando que es la Sección encargada de realizar dichos registros y no la Asistencia de Dirección Financiera. Así mismo las Notas de Crédito y Debito, correspondientes de los meses de Enero a Octubre 2008 los fondos eran debitados directamente de la cuenta de encaje No. 1000702 del Banco de Desarrollo Rural, S.A. del cual se adjunta fotocopias de los oficios de acreditamiento dirigidos al Banco de Desarrollo Rural, S.A. Nos. ADF TA No. 98-2008 de fecha 24/10/2008 y 111-2008 05/12/2008 los cuales en su

momento solicitaban que dichos oficios fueran redactados de esta forma. Se adjunta fotocopia de DEPO - 0255 firmada por Jefe, Sección de Operaciones Depósitos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, los comentarios de los responsables no desvanecen el mismo, ya que se cuenta con fotocopias simples del libro original que evidencia que el libro no fue operado durante el período 2008.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Jefe Financiero, Asistente del Jefe Financiero, y Ex Auditora Interna, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.

INFORME RELACIONADO CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Miguel López Ordoñez
Presidente Junta Directiva del Consejo Superior
Academia de Lenguas Mayas de Guatemala
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha, están libres de representaciones erróneas de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 INCUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LA LEY
(Hallazgo No.1)
- 2 DEFICIENCIAS EN OPERACIONES DEL LIBRO DE INVENTARIO
(Hallazgo No.2)
- 3 FALTA DE REALIZACIÓN DE INVENTARIO FÍSICO ANUAL
(Hallazgo No.3)
- 4 TARJETAS DE RESPONSABILIDAD SIN FIRMAS
(Hallazgo No.4)
- 5 FALTA DE APROBACIÓN Y REGISTRO DE LAS DONACIONES EN ESPECIE
(Hallazgo No.5)
- 6 ACTIVOS FIJOS NO REGISTRADOS EN TARJETAS DE RESPONSABILIDAD
(Hallazgo No.6)
- 7 FALTA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN
(Hallazgo No.7)
- 8 COMPROBANTES UNICOS DE REGISTRO SIN FIRMA DE AUTORIZACION
(Hallazgo No.8)
- 9 REGISTRO CONTABLE DE OBRAS TERMINADAS APARECEN EN ESTADOS FINANCIEROS
COMO OBRAS EN PROCESO
(Hallazgo No.9)

- 10 GASTOS VARIOS, BIENES FUNGIBLES Y HERRAMIENTAS FIGURAN COMO OBRAS EN PROCESO EN EL BALANCE GENERAL
(Hallazgo No.10)
- 11 ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIADOS POR NO OBSERVAR EL ACUERDO MINISTERIAL
(Hallazgo No.11)

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LA LEY****Condición**

Al revisar los contratos del renglón 029, numerados del 01 al 111 y del 114 al 140, se comprobó que fueron suscritos desde el mes de enero de 2008 y aprobados extemporáneamente el diez de septiembre de 2008 en sesión extraordinaria del Consejo Superior, según Acta No.13-2008; habiendo remitido copia de los mismos a la Unidad de Registro y Control de la Contraloría General de Cuentas en forma extemporánea, por la cantidad de Q2,533,238.29

Criterio

El Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 75, Fines de registro de contratos, establece: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización. "El Acuerdo Gubernativo No.1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 26, Suscripción y aprobación del contrato, establece: "La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley."

Causa

El Jefe Administrativo no traslada los contratos al Consejo Superior para su oportuna aprobación e incumplimiento por parte de la Encargada de Personal al no cumplir con enviar las copias de los contratos a la Contraloría General de Cuentas, en el tiempo establecido en la ley.

Efecto

Riesgo que se cancelen honorarios por servicios no aprobados y dificulta su registro, control y fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva, debe girar instrucciones al Jefe Administrativo para que en el tiempo estipulado por la Ley, envíe los contratos para su aprobación al Consejo Superior y trasladarlos de inmediato a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio Of. No.:92.-2009 de fecha 21 de abril de 2009, el señor Presidente de la ALMG manifiesta: "El incumplimiento de la no presentación de los contratos a la Unidad de Registro y Control de la Contraloría General de Cuentas fue por las siguientes causas: Incumplimiento de funciones de la encargada de personal a quien se le solicitó en varias oportunidades a través de oficios Administrativos. a) Oficio No.0153-2008, b) Of-ap/028- 2008 c) Oficio admitivo 0213-2008, d) oficio Admitivo 245-2008, Oficio admitivo No. 0270-2008, Oficio admitivo 280-2008, Resolución de suspensión de labores sin goce de salario según contrato No. 2008 -022 -107, Resolución de terminación de contrato por despido justificado No.01-2008. "En oficio Of. No.:92.-2009 de fecha 21 de abril de 2009, el señor Presidente de la ALMG manifiesta: "Derivado del incumplimiento de trabajo de la encargada de personal se aclara que como Jefe Administrativo se giraron los oficios administrativos No. a) oficio No.0153-2008 y 245-2008. Solicitando a la encargada de personal que traslade los contratos para ser aprobados por el Consejo Superior de la ALMG."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, los documentos y comentarios de los responsables no desvanecen el mismo, en virtud que los contratos no se aprobaron oportunamente y fueron trasladados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Ex Jefe Administrativo y Ex Encargada de Personal, por la cantidad de Q50,665.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**DEFICIENCIAS EN OPERACIONES DEL LIBRO DE INVENTARIO****Condición**

Al examinar el libro de inventarios de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, se determinó que los bienes fungibles se registran en el mismo libro de activos fijos de la institución; no se opera el resumen anual del inventario total de los activos con que cuenta la institución, al final de cada ejercicio fiscal.

Criterio

La circular No.3-57, de junio de 1957 modificada el 1 de diciembre de 1969, por la Dirección de Contabilidad del Estado, según reglamento del Decreto 106-71 Ley del Ministerio de Finanzas Públicas establece: "Las oficinas públicas deberán llevar un registro de sus artículos fungibles en libro auxiliar autorizado, separadamente del libro de inventarios. Al terminar el inventario tanto de bienes muebles como de bienes inmuebles, deberán verificarse los cálculos y sumas correspondientes, a fin de evitar errores y atrasos que en perjuicio de la rendición oportuna de la copia respectiva. Al pie del mismo deberá anotarse un resumen que contenga las cuentas correspondientes y sus valores."

Causa

El Jefe Administrativo y Auditoría Interna no verifican las operaciones efectuadas en el libro de inventarios.

Efecto

Se reporta en el Balance General información no confiable.

Recomendación

El Jefe Administrativo debe instruir al Encargado de Inventarios a efecto que registre los bienes fungibles separadamente del libro de inventarios de activos fijos y opere al final de cada año fiscal, el resumen del inventario y a la Auditoría Interna implemente los controles internos necesarios.

Comentario de los Responsables

En oficio Of. No.:92.-2009 de fecha 21 de abril de 2009, el señor Presidente de la ALMG manifiesta: "El Director Administrativo de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, giró en su momento las instrucciones al encargado de inventarios mediante oficios en la que se solicitó registrar debidamente los bienes en las tarjetas de responsabilidad."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, la documentación y comentarios de los responsables no desvanecen el mismo únicamente indican quien es el responsable, las autoridades únicamente enviaron dos oficios solicitando información al encargado de inventarios, pero no le dieron seguimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Ex Jefe Administrativo, Ex Auditora Interna y Ex Encargado de Inventarios, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 3**FALTA DE REALIZACIÓN DE INVENTARIO FÍSICO ANUAL****Condición**

Se verificó que la Unidad de Inventarios de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, no ha practicado inventario físico en la sede central y sus 22 comunidades lingüísticas, desde hace dos años.

Criterio

La circular No. 3-57, de junio de 1957 modificada el 1 de diciembre de 1969, por la Dirección de Contabilidad del Estado, según Reglamento del Decreto 106-71 Ley del Ministerio de Finanzas Públicas establece: "Con la debida anticipación y de acuerdo con el volumen de los bienes, cada jefe de oficina bajo su responsabilidad deberá disponer la verificación física del inventario respectivo, a efecto de que esté terminado el día 31 de diciembre de cada año, asentándolo en seguida en el libro destinado para el efecto, debiéndose tomar en cuenta las adquisiciones y bajas registradas durante el ejercicio, para su correcta actualización."

Causa

El Jefe Administrativo no veló porque se cumpliera con la verificación física, de los bienes de las 22 comunidades lingüísticas y la sede central de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala.

Efecto

Se presentan datos incorrectos en el informe de inventario, enviado a la Dirección de Contabilidad y de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. Los Estados Financieros no son razonables.

Recomendación

El Jefe Administrativo debe instruir al Encargado de Inventarios para que se cumpla con lo estipulado en la ley.

Comentario de los Responsables

En oficio Of. No.:92.-2009 de fecha 21 de abril de 2009, el señor Presidente de la ALMG manifiesta: "Se aclara que en las 22 Comunidades Lingüísticas se practicó Inventario Físico según consta en actas adjuntas. En la sede central el Director Administrativo giró órdenes al encargado de inventarios para practicar inventario físico de los bienes de la entidad según consta en oficios adjuntos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, los comentarios de los responsables y documentos que adjuntaron no desvanecen el mismo, presentan actas de algunas comunidades lingüísticas y un inventario del año 2005, no así un inventario consolidado y bien integrado para poder determinar cual es el total del activo fijo de la institución, el inventario presentado al Ministerio de Finanzas Públicas, no es el inventario real en virtud que en él, se presentan los activos fungibles, no presentan el valor total de los libros de la biblioteca, ni el valor de las donaciones.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Jefe Administrativo y Ex Encargado de Inventarios, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 4**TARJETAS DE RESPONSABILIDAD SIN FIRMAS****Condición**

Las tarjetas de responsabilidad de los activos fijos y fungibles de la ALMG, se encuentran sin firmas de los responsables y del Jefe Administrativo para su autorización.

Criterio

La Circular No.3-57 emitida en junio de 1957 modificada el 01 de diciembre de 1969 por la Dirección de Contabilidad del Estado, según reglamento del Decreto 106-71, Ley del Ministerio de Finanzas, establece: "Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario."

Causa

El Jefe Administrativo y Auditoría Interna no velaron porque el Encargado del Inventario cumpliera con las disposiciones establecidas en la ley.

Efecto

Riesgo de pérdida de los bienes de la entidad, sin que alguien tenga responsabilidad directa.

Recomendación

El Jefe Administrativo debe girar instrucciones al Encargado del Inventario, para que traslade a todos los empleados las tarjetas de responsabilidad originales para su firma; a la vez Auditoría Interna debe implementar los controles internos apropiados.

Comentario de los Responsables

En oficio Of. No.:92.-2009 de fecha 21 de abril de 2009, el señor Presidente de la ALMG manifiesta: "El Director Administrativo giró instrucciones por medio del oficio administrativo 0421-2008, de fecha 1 de diciembre del 2008, en la que se solicitó la actualización de las tarjetas de responsabilidad de la sede central y de las comunidades lingüísticas. Se giró Nota de Auditoría 37-2008 de fecha 09-10-2008 oficio No. AI-109-2008, de fecha 25-11-2008, a la Unidad de Inventario y AI-113-2008 de fecha 3-12-2008 del informe al respecto al Director Administrativo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, la documentación y comentarios de los responsables no desvanecen el mismo, el Jefe Administrativo giró instrucciones para que se actualizaran las tarjetas inoportunamente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Jefe Administrativo, Ex Auditora Interna y Ex Encargado Inventarios, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 5**FALTA DE APROBACIÓN Y REGISTRO DE LAS DONACIONES EN ESPECIE****Condición**

Se determinó que en la Unidad de Almacén de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, en el mes de enero y febrero de 2008, se aceptó una donación en especie por parte de DIGEBI, PNUD, PROEIMCA y Ministry for Foreign Affairs of Finland, que consiste en un lote de 180 libros con diferentes títulos, los cuales a la fecha no se encuentran registrados en el inventario, a la vez fueron trasladados a las diferentes comunidades lingüísticas de la ALMG, para donarlos a quien los requiera.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 53, Aceptación y aprobación de donaciones, establece: "Sin la previa autorización del Ministerio de Finanzas Públicas, Los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas no pueden aceptar donaciones o préstamos no reembolsables que exijan aporte nacional o que impliquen gastos inmediatos que deban cubrirse con recursos estatales. Los convenios de donación, que en parte o en su totalidad contengan aportes en especie, deben incluir cláusula de obligatoriedad de certificar a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas, el ingreso a almacén o inventario. Todo convenio de donación debe ser aprobado por Acuerdo Gubernativo con el refrendo del Ministerio de Finanzas Públicas."

Causa

El Presidente de la Junta Directiva no veló porque se elaborará un convenio de donación aprobado por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Efecto

No se tiene certeza jurídica de la propiedad de los libros donados.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva debe girar instrucciones al Jefe Administrativo para que previo a aceptar cualquier donación gestione su aprobación ante el Ministerio de Finanzas Públicas.

Comentario de los Responsables

En oficio Of. No.:92.-2009 de fecha 21 de abril de 2009, el señor Presidente de la ALMG manifiesta: "Se aclara que los libros recibidos de PROEIMCA fueron en calidad de apoyo para su distribución a las comunidades lingüísticas y a las personas interesadas ya que dicha publicación fue cofinanciado por las instituciones descrito en el párrafo anterior, para su distribución libre. Y se llevó el control de entrega por la Encargada de Almacén, se entregó por conocimiento a las personas. Se adjuntan los documentos correspondientes."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, la documentación y comentarios de los responsables no desvanecen el mismo, en virtud que no se elaboró el convenio correspondiente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Presidente de la Junta Directiva y Ex Jefe Administrativo, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 6**ACTIVOS FIJOS NO REGISTRADOS EN TARJETAS DE RESPONSABILIDAD****Condición**

Al realizar la revisión del CUR No. 371 de fecha 09 de junio del año 2008, que corresponde al grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, según factura Serie A No. 631 de fecha 13/05/2008 del proveedor Controlcom, S.A. se verificó que se compró 01 regulador trifásico de voltaje, marca Sola Basic (ISB) con capacidad de 30 KVA, color beige claro y oscuro, No. de serie JHD850-10626, modelo CVH, con valor de Q117, 900.00; un dispensador de agua, marca General Electric, modelo GXCF20E, No. de serie STO710J00937, color blanco, con llave de seguridad en el botón de agua caliente y compartimiento refrigerado en la parte baja; por valor de Q1,871.00; los cuales no fueron cargados con tarjeta de responsabilidad.

Criterio

La Circular No. 3-57, emitida en junio de 1957 por la Dirección de Contabilidad de Estado actualizada en 1969 y aprobada por de la Contraloría General de Cuentas por medio de la resolución No. Meb-1/6177 del 15 de junio de 1957. Establece: "Toda adquisición de bienes no fungibles que ocurra en el transcurso del año y que constituya aumento al activo, deberá agregarse a continuación del inventario anterior, previa reapertura del mismo en libro autorizado, teniendo cuidado de hacerlo en las fechas precisas en que se lleve a cabo la adquisición. Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responda cada funcionario o empleado publico...".

Causa

El Encargado de Inventarios, no registra en tarjetas de responsabilidad, los bienes inventariables de reciente adquisición.

Efecto

Riesgo que los bienes fijos, se extravíen por la falta de control de los mismos.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva debe girar órdenes al Jefe Administrativo para que evalúe el trabajo del encargado de inventarios y se le ordene al mismo que cargue dichos bienes en tarjeta de responsabilidad a quien tenga uso de los mismos.

Comentario de los Responsables

En oficio Of. No.:92.-2009 de fecha 21 de abril de 2009, el señor Presidente de la ALMG manifiesta: "El Director Administrativo giró instrucciones y ordenes al Encargado de Inventarios según oficio admitivo No. 0232-2008 de fecha 10 de junio de 2008 para practicar inventario físico de los bienes de los empleados de TV. Maya."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de los responsables y documento que adjuntaron no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley

Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 21 para el Ex Jefe Administrativo, Ex Encargado de Inventarios por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 7**FALTA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN****Condición**

Se determinó que no se elaboró el Acta de aprobación de la liquidación, del expediente del proyecto denominado Servicio de acondicionamiento del estudio de TV. Maya Canal 5, según contrato No.13-2007, por un valor total de Q223,208.53 sin IVA y CUR No. 140 de fecha 18/03/2008 por medio del cual se realizó el último pago por la cantidad de Q199,994.84 y acta de recepción de la obra con fecha 16/01/2008, NOG414832.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 57 Aprobación de la Liquidación establece: "La Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los (90) días siguientes a la fecha del Acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el contratista puede presentar a la autoridad administrativa de la entidad interesada un proyecto de liquidación. Esta autoridad deberá aprobar o improbar la liquidación o el proyecto presentado por el contratista dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por el contratista se tendrá por resuelta favorablemente."

Causa

El Jefe Financiero no trasladó oportunamente los documentos de la liquidación, al Consejo Consultivo para su aprobación.

Efecto

Riesgo de liquidar una cantidad que no corresponde.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva debe girar instrucciones al Jefe Financiero para que no se liquide ningún contrato sin que antes sea aprobado por el Consejo Consultivo.

Comentario de los Responsables

En oficio Of. No.:92.-2009 de fecha 21 de abril de 2009, el señor Presidente de la ALMG manifiesta: "De conformidad al Evento No. 17-2007, relacionado a la compra del servicio de Acondicionamiento de los Estudios de Canal 5 de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, mediante acta de adjudicación numero 17-2007 de fecha 16/05/2007 y contrato de administrativo numero 13-2007 de fecha 06/06/2007 se adquirió la compraventa de SERVICIO de acondicionamiento de los Estudios de Canal 5 de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, nombrando para el caso la comisión de Recepción respectiva, la cual realizó el procedimiento que se ha efectuado con relación a la recepción de bienes, servicio y suministros, en virtud de la naturaleza de la compra, la liquidación se realizó ante la sección de Caja, por lo tanto no se realiza la aprobación del Consejo Consultivo en virtud de que la Acade, realiza la liquidación en la Sección de Caja como procedimiento. El exmiapediente de mérito cumplió con los procedimientos siendo estos los siguientes: 1. La comisión de Recepción, nombrada por la autoridad superior en este caso Presidencia, entrega a la unidad de Almacén el expediente correspondiente para el respectivo ingreso de Almacén e Inventarios con el Acta de Recepción debidamente firmada; 2. La Unidad de Almacén concluida su función remite inmediatamente al Depto. de Contabilidad de la Institución para su revisión, análisis, ingreso respectivo, la cual no da tramite al expediente si éste no cumple con los requisitos establecidos; 3. El depto. de Contabilidad remite al Depto. de Adquisiciones para realización de liquidación de orden de compra; 4. El Depto. de Adquisiciones remite al depto. de Contabilidad para aprobación de CUR respectivo; 5. El Depto. de

Contabilidad remite a la Sección de Caja para su asignación de método de pago correspondiente; 5. La Sección de Caja remite a la Dirección Financiera para firma de cheque de pago por liquidación del expediente en merito; 6. La Dirección Financiera remite a Presidencia el expediente en merito con firma del Cheque de parte del Director Financiero para su respectiva firma de autorizado por el Presidente de la Institución; 7. Presidencia remite a la Sección de Caja el expediente en merito con el voucher del cheque debidamente firmado y autorizado por Presidencia para su respectiva liquidación al proveedor correspondiente; 8. La Sección Caja solicita al Proveedor presentarse a la ventanilla de pago para su liquidación respectiva. Por lo tanto la aprobación a que se refiere el artículo 57 de la Ley de contrataciones del estado, en la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala procede cuando no existe la liquidación por parte de la comisión, pero en el presente caso, no existió la necesidad de nombrar tal comisión por la naturaleza de la compra SERVICIO prestado, por la autoridad máxima de la Institución la cual es el Presidente y no por la Dirección Financiera como se estipula en dicha observación. Así mismo dentro de las Bases Generales de Cotización del expediente mencionado anteriormente se adjunta fotocopia de la misma e indicando que dentro de las especificaciones de la hoja 10 se indica el procedimiento de Plazo para Entregar los Bienes y Servicio y Forma de Pago, correspondiente. Se adjunta fotocopia de NCR No. 44-2007 Y 56-2007; Fotocopia de Solicitud de Bienes, suministros y Servicios Nos. 00406-0100 y 00125-0100 y Contrato Administrativo No. 13-2007 y Acta de Recepción No 003-2008."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, los comentarios de los responsables y documentos no desvanecen el mismo, no se presentó el Acta de Aprobación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, para el Ex Jefe Financiero, por la cantidad de Q2,232.09.

HALLAZGO No. 8**COMPROBANTES UNICOS DE REGISTRO SIN FIRMA DE AUTORIZACION****Condición**

Al examinar el programa 11 estudios lingüísticos, correspondiente al grupo 100 Servicios no personales, renglón 185 Servicios de capacitación, se determinó que los CUR`s Nos. 145, 180,184, 196, 211, 215, 217, 268, 272,312,459, 481, 538, 549, 564, 576, 594, 600, 722; en el programa 12 Estudios Culturales, Educación, promoción y difusión los CUR`s Nos. 90, 146, 157, 179, 180, 217, 264, 269, 365, 481, 650, 651, 652, 670, 715, 787; y en el programa 15 grupo 300, renglón 329 Otros materiales y Suministros los CUR`s Nos. 910 y 170 no tienen la firma de autorización del gasto, del Jefe Financiero de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 40, Ejecución de los pagos, establece: "La Tesorería Nacional a través del Fondo Común-Cuenta Única Nacional, pagará las obligaciones del Estado, directamente a cada beneficiario, pudiendo utilizar para ello el sistema Bancario Nacional. Los pagos deben estar acaparados por un Comprobante Único de Registro CUR, firmado por los autorizadores de egresos de cada unidad ejecutora, quienes serán los responsables de la información suministrada y rendirán cuentas ante el ente fiscalizador del Estado."

Causa

Inobservancia por parte del Jefe Financiero del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.

Efecto

Riesgo que se ejecuten gastos sin la debida autorización, en menoscabo de los intereses de la entidad.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva debe girar instrucciones al Jefe Financiero para que observe los requisitos establecidos en la norma vigente.

Comentario de los Responsables

En oficio Of. No.:92.-2009 de fecha 21 de abril de 2009, el señor Presidente de la ALMG manifiesta: "En fecha correspondiente al 17/04/2008 mediante Chomb'al Tz'ij DF. No. 180 se remitió a Auditor Gubernamental de Contraloría General de Cuentas Licda. Dora Luvia Vela Álvarez que se informara a la Institución si se encontraba vigente el documento enumerado 11189 de Contraloría General de Cuentas, para la aplicación en la Institución lo cual no se obtuvo respuesta. El documento enumerado 11189 de la Contraloría General de Cuentas fue emitido el 12/11/2003, y según Acuerdo Gubernativo No. 240-98 fue emitido el 28/04/1998. La Institución cuando entro en funcionamiento el Sicoin Web de parte del Proyecto Sif Sag entrego a la Institución dicho documento para la observancia del mismo. Por lo que la Institución cuenta con un Departamento de Contabilidad el cual esta dividido por 03 auxiliares y un jefe que son los encargados directos como unidad ejecutora el Jefe de Contabilidad de autorizar los registros "CUR" como responsable de la información suministrada, con lo cual el Director Financiero es el responsable de autorizar el pago y consigna su firma, correspondiente por medio de Cheque o Transferencia."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no desvanecen el mismo, en vista que se tiene evidencia por medio de fotocopias simples que los CURs no fueron firmados de acuerdo a lo que establece la ley.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Ex-Jefe Financiero, por la cantidad de Q2,000.00.

HALLAZGO No. 9**REGISTRO CONTABLE DE OBRAS TERMINADAS APARECEN EN ESTADOS FINANCIEROS COMO OBRAS EN PROCESO****Condición**

Al examinar la integración de la cuenta 1234 obras en proceso se determinó que las obras: implementación de instalaciones de TV MAYA por Q 449,284.38 y obra construcción del altar maya por la cantidad de Q22,050.00 se encuentran totalmente terminadas, figurando contablemente en la cuenta 1234 construcciones en proceso, siendo lo correcto formar parte de la cuenta 1230 Propiedad Planta Equipo en la Subcuenta 1231.01 Edificios e instalaciones que sirve para registrar el movimiento de bienes inmuebles, adquiridos o construidos para su utilización en las operaciones propias del ente.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No.217-95 del 17 de junio de 1995 y el Acuerdo Ministerial No.18-98 del 29 de junio de 1998 vigente desde el 26 de agosto de 1998, Nomenclatura Gubernamental y el Manual de Contabilidad General establecen: El objetivo de la cuenta 1234 construcciones en proceso es registrar los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio que no se encuentra disponibles para uso por falta de terminación.

Causa

Falta de supervisión por parte del Jefe Financiero, no verificar que las obras totalmente terminadas se registren en la cuenta 1231.01 Edificios e Instalaciones.

Efecto

Riesgo que la información financiera de la institución no sea razonable.

Recomendación

El Jefe Financiero debe girar instrucciones al Jefe de Contabilidad para que se registren las obras terminadas en la cuenta 1231.01 Edificios e Instalaciones, ya que el saldo deudor de dicha cuenta representa el monto total de los edificios e instalaciones adquiridos o construidos para su utilización en las actividades del ente.

Comentario de los Responsables

En oficio Of. No.:92.-2009 de fecha 21 de abril de 2009, el señor Presidente de la ALMG manifiesta: "La razonabilidad de la información financiera no es afectada significativamente debido a que el registro se realizó dentro del mismo grupo de cuentas de activos fijos y no de alguna cuenta corriente o similar. Se adjuntan fotocopia de los oficios Asist. Financiera 149-2008; Circ No. 18 y 04, Oficio Asist Financiera No. 8; Oficio DF. 174. Se giró Nota de Auditoría No 7-2008 de fecha 20-06-2008, para registra las obras terminadas que aparecen en los Estados Financieros como obras en proceso. El Presidente de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, giró oficio No. 68-2008 de fecha 12 de agosto de 2008, para seguimiento a la Nota de Auditoría 7-2008 de fecha 20 de junio de 2008."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de los responsables y documentos analizados no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Núemro 31-2002, del Congreso de la República, Ley

Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Ex Jefe Financiero, Jefe de Contabilidad, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 10**GASTOS VARIOS, BIENES FUNGIBLES Y HERRAMIENTAS FIGURAN COMO OBRAS EN PROCESO EN EL BALANCE GENERAL****Condición**

Se determinó que como parte de la integración de las obras en proceso se contabilizó incorrectamente la cuenta varios con la cantidad de Q92,124.72, la cual está integrada por Herramientas por valor de Q9,710.80, Bienes fungibles Q29,657.30, Gastos varios Q46,006.62 y Activos fijos por Q6,750.00; gastos que no forman parte de las obras en proceso.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 215-2004, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en el grupo 3 Propiedad Planta, Equipo e Intangibles Establece: "Este grupo se refiere a egresos por compra o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector público en un período dado, siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye asimismo, las adiciones y reparaciones extraordinarias realizadas por contrato y la adquisición de activos intangibles."

Causa

Falta de supervisión por parte de la Asistente Financiera y Auditora Interna al no velar por que se contabilicen correctamente los gastos.

Efecto

Los Estados Financieros no son confiables.

Recomendación

El Jefe Financiero debe girar instrucciones a la Asistente Financiera y Jefe de Contabilidad para que extornen del rubro de obras en proceso los gastos de: Herramientas, Bienes fungibles, Gastos varios y Activos fijos y se contabilicen correctamente.

Comentario de los Responsables

En oficio Of. No.:92.-2009 de fecha 21 de abril de 2009, el señor Presidente de la ALMG manifiesta: "Se adjuntan fotocopia de los oficios Asistente Financiera 149-2008; Circular No. 18, Oficio Asistente Financiera No. 8; Oficio DF. 174 y 232. El monto de los gastos (varios) según integración por obras, no integran ninguna obra en proceso, porque por naturaleza son gastos, los cuales están liquidados en su totalidad, pero por la estructura matricial del sistema automáticamente se clasificó como activo. En el módulo de Presupuesto a Contabilidad del Sicoin Web se puede visualizar qué cuenta de los Estados Financieros afecta el rango de determinados renglones, por tal razón, cuando se registraron los gastos (varios) según integración por obras fueron clasificados automáticamente por sistema como activos en proceso. Y se estará realizando las gestiones respectivas para reclasificar dichos rubros. Se giró Nota de Auditoría No 7-2008 de fecha 20-06-2008, para la reclasificación en el Balance General. El Presidente de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, giró oficio No. 68-2008 de fecha 12 de agosto de 2008, para seguimiento a la Nota de Auditoría 7-2008 de fecha 20 de junio de 2008."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no desvanecen el mismo, los responsables en oficio DF. No.174-2009 de fecha 02 de abril del 2009 indican que los Estados Financieros y el informe de Ejecución y Liquidación del presupuesto de ingresos y Egresos al 31/12/2008, no fueron analizados para verificar la veracidad y congruencia de los resultados, que así fueron presentados a las instancias respectivas el 31 de marzo de 2009.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Ex Jefe Financiero y Jefe de Contabilidad por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 11**ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIADOS POR NO OBSERVAR EL ACUERDO MINISTERIAL****Condición**

Se determinó que la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, al 31 de diciembre de 2008, no registró las depreciaciones, como política contable en los Estados Financieros en las cuentas 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 49-2006, del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 14 de diciembre de 2006, artículo 1º, establece: "Las entidades del Sector Público No Financiero, deben solicitar al Ministerio de Finanzas Públicas los porcentajes de depreciación o de amortización de sus respectivos activos depreciables o amortizables, quien los autorizará por medio de la Dirección de Contabilidad del Estado, mediante Resoluciones Internas de dicha Dirección."

Causa

El Jefe Financiero, Asistente del Jefe Financiero y Jefe de Contabilidad no atendieron lo estipulado en el Acuerdo Ministerial.

Efecto

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2008 no presentan el saldo real al no reflejar en los mismos la depreciación de sus activos.

Recomendación

El Jefe Financiero debe girar instrucciones a su Asistente y al Jefe de Contabilidad para que se cumpla con lo establecido en el Acuerdo referido, y así presentar los Estados Financieros razonablemente de acuerdo a políticas de la Dirección de Contabilidad del Estado.

Comentario de los Responsables

En oficio Of. No.:92.-2009 de fecha 21 de abril de 2009, el señor Presidente de la ALMG manifiesta: "En oficio AI-037-2009 de fecha 27 de marzo del 2009, se hace la observación de la aplicación del acuerdo ministerial número 49-2006 de el Viceministro de Finanzas Públicas Encargado del Despacho, de fecha 14 de Diciembre de 2006."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, la respuesta de los responsables no desvanece el mismo en virtud que se puede visualizar claramente en los Estados Financieros que no se cumplió con lo establecido en ley.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Ex Jefe Financiero, Asistente del Jefe Financiero y Jefe de Contabilidad por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2007, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y tuvieron reincidencia en el ejercicio fiscal 2008, según informe presentado por la Dirección de Calidad del Gasto de la Contraloría General de Cuentas, siendo las siguientes: 3 hallazgos de Cumplimiento: 1. Copia de Contratos enviados a Contraloría General de Cuentas en forma extemporánea, 2. Productos Financieros no enviados a la Cuenta Fondo Común, 3. Comprobantes Unicos de Registro sin firma de auditorización. 1 hallazgo de Control Interno, Atraso en la elaboración y Rendición de cuentas de las Cargas Fiscales de Ingresos y Egresos.

COPIA DE CONTRATOS ENVIADOS A CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN FORMA EXTEMPORANEA (Hallazgo de Cumplimiento No.1)

Condición

Se estableció que la Academia de Lenguas Maya de Guatemala, suscribió contratos: 255 por el renglón 029 por la cantidad de Q6,012,790.00; y 5 por arrendamientos por la cantidad de Q65,825.00, habiendo remitido copia de los mismos a la Unidad de Registros y Control de la Contraloría General de Cuentas en forma extemporánea.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva debe girar instrucciones al Director Administrativo y éste a su vez a la Encargada de Personal, para que se cumpla con lo establecido en la ley.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Ex-Director Administrativo por la cantidad de Q102,609.20 y Ex Encargada de Personal, por la cantidad de Q5,937.50.

ATRASO EN LA ELABORACION Y RENDICION DE CUENTAS DE LAS CARGAS FISCALES DE INGRESOS Y EGRESOS (Hallazgo de Control Interno No.1)

Condición

A través del libro de conocimientos de rendición de cuentas del departamento de caja, se determinó que la última caja fiscal rendida, es la del mes de agosto de 2007, comprobándose un atraso de 5 meses.

Recomendación

El Presidente de Junta Directiva, debe girar instrucciones al Director Financiero, así mismo al Auditor Interno para que vigile que se cumpla este proceso.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Ex Director Financiero y Ex Auditor Interno, por la cantidad de Q7,500.00, para cada uno.

PRODUCTOS FINANCIEROS NO ENVIADOS A LA CUENTA FONDO COMÚN (Hallazgo de Cumplimiento No.2)**Condición**

En la cuenta de depósitos monetarios No. 3-023-09488-1, al 31 de diciembre de 2007, aperturada en Banco de Desarrollo Rural S. A. a nombre de Fonapaz PDL/Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, consigna intereses devengados por valor de Q16,460.49, no enviados al Fondo Común.

Recomendación

La Junta Directiva debe instruir al Presidente de la misma, para que en la suscripción de futuros convenios, se observe la normativa vigente y que el Director Financiero traslade de inmediato los intereses generados a la cuenta referida.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los 7 Ex Miembros de la Junta directiva y Ex Auditor interno, por la cantidad de Q3,000.00 para cada uno.

COMPROBANTES UNICOS DE REGISTRO SIN FIRMA DE AUTORIZACION (Hallazgo de Cumplimiento No.3)**Condición**

Los Comprobantes Únicos de Registro -CUR`S-, no cuentan con la firma de autorización por parte de las personas a quienes se les delegó la autorización de los egresos, los cuales ascienden a la cantidad de Q264, 805.46.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva debe girar instrucciones al Director Financiero para que observe los requisitos establecidos, en la norma vigente.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Presidente de la Junta Directiva, Ex Director Financiero y Ex Auditor Interno, por la cantidad de Q3,000.00 para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	PASCUAL MARTÍN DOMINGO PASCUAL	PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DELCONSEJO SUPERIOR	01/01/2008	17/12/2008
2	MIGUEL LOPEZ ORDOÑEZ	PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DELCONSEJO SUPERIOR	18/12/2008	31/12/2008
3	GASPAR GUZMAN CABA	VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR	01/01/2008	17/12/2008
4	PETRONILO PEREZ LOPEZ	VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR	18/12/2008	31/12/2008
5	SANTOS SERAPIO AMBROCIO GARCÍA	SECRETARIO (JEFE ADMINISTRATIVO) DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR	01/01/2008	17/12/2008
6	PEDRO OSCAR GARCIA MATZAR	SECRETARIO (JEFE ADMINISTRATIVO) DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR	18/12/2008	31/12/2008
7	JOSE DIONISIO CANAHUI RODRIGUEZ	TESORERO (JEFE FINANCIERO) DE JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR	01/01/2008	17/12/2008
8	JOSE GONZALO BENITO PEREZ	TESORERO (JEFE FINANCIERO) DE JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR	18/12/2008	31/12/2008
9	CRISANTOS CHOC CHIAC	VOCAL I DE JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR	01/01/2008	17/12/2008
10	JOSE AURELIO SILVESTRE SANCHEZ	VOCAL I DE JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR	18/12/2008	31/12/2008
11	MARIO ROBERTO QUEJ XOY	VOCAL II DE JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR	01/01/2008	17/12/2008
12	LEONEL PACAY RAX	VOCAL II DE JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR	18/12/2008	31/12/2008
13	MANUEL FRANCISCO DIEGO	VOCAL III DE JUNTA DIRECTIVA CONSEJO SUPERIOR	01/01/2008	17/12/2008
14	AUGUSTO TUL RAX	VOCAL III DE JUNTA DIRECTIVA CONSEJO SUPERIOR	18/12/2008	31/12/2008
15	MARIA JULIANA SOLOMAN HERNANDEZ	PRESIDENTA EN FUNCIONES DE LA COMUNIDAD LINGÜISTICA ACHI	01/01/2008	17/12/2008
16	GABINO SIS IBOY	PRESIDENTA EN FUNCIONES DE LA COMUNIDAD LINGÜISTICA ACHI	18/12/2008	31/12/2008
17	MANUEL FRANCISCO DIEGO	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜISTICA AWAKATEKA	01/01/2008	17/12/2008
18	JUAN FRANCISCO MANUEL	PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD LINGÜISTICA AKATEKA	18/12/2008	31/12/2008
19	FERNANDO RODRIGUEZ MEJIA	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜISTICA AWAKATEKA	01/01/2008	17/12/2008

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
20	GASPAR MENDOZA RAYMUNDO	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA AWAKATEKA	18/12/2008	31/12/2008
21	RAMON VICENTE AILON	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA CHALCHITEKA	01/01/2008	17/12/2008
22	PABLO ESCOBAR MENDEZ	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA CHALCHITEKA	18/12/2008	31/12/2008
23	LAURO DÍAZ PÉREZ	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA CH'ORTI'	01/01/2008	17/12/2008
24	PETRONILO PEREZ LOPEZ	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA CH'ORTI'	18/12/2008	31/12/2008
25	APOLONIA PASCUAL DIEGO	PRESIDENTA EN FUNCIONES DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA CHUJ	01/01/2008	17/12/2008
26	FRANCISCO HERNANDEZ LUCAS	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA CHUJ	18/12/2008	31/12/2008
27	JOSÉ ALFREDO CHAYAX TESUCUN	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA ITZA'	01/01/2008	17/12/2008
28	MEREGILDO DAVID CHAYAX HUEX	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA ITZA'	18/12/2008	31/12/2008
29	GASPAR GUZMAN CABA	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA IXIL	01/01/2008	17/12/2008
30	GUMERCINDO MELCHOR CRUZ	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA IXIL	18/12/2008	31/12/2008
31	AURELIO DOMINGO HURTADO MONTEJO	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA JAKALTECA	01/01/2008	17/12/2008
32	JOSE AURELIO SILVESTRE SANCHEZ	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA JAKALTECA	18/12/2008	31/12/2008
33	CECILIO TUYUC SUCUC	PRESIDENTE DE COMUNIDAD LINGÜÍSTICA KAKCHIKEL	01/01/2008	17/12/2008
34	WANKAR MYNOR CHACACH CATU	PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA KAKCHIKEL	18/12/2008	31/12/2008
35	MODESTO CRESENCIO BAQUIAX BARRENO	PRESIDENTE DE LA COMUNDIAD LINGÜÍSTICA K'ICHE	01/01/2008	17/12/2008
36	BLANCA ESTELA COLOP ALVARADO DE SALOJ	PRESIDENTE DE LA COMUNDIAD LINGÜÍSTICA K'ICHE	18/12/2008	31/12/2008
37	MARCO ANTONIO ORTIZ MALDONADO	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA MAM	01/01/2008	17/12/2008
38	PORFIRIO ANDRÉS PÉREZ RAMÍREZ	PRESIDENTA EN FUNCIONES DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA MAM	18/12/2008	31/12/2008
39	CRISANTOS CHOC CHIAC	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA MOPAN	01/01/2008	17/12/2008
40	PEDRO ALVARO ICAL POP	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA MOPAN	18/12/2008	31/12/2008
41	MARIA MAGDALENA PEREZ CONGUACHE	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA POQOMAM	01/01/2008	17/12/2008

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
42	RUTH MARROQUIN COY	PRESIDENTA EN FUNCIONES DE COMUNIDAD LINGÜÍSTICA POQOMAM	18/12/2008	31/12/2008
43	RIGOBERTO JUÁREZ MATEO	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA Q'ANJOB'AL	01/01/2008	17/12/2008
44	SANTIAGO JUAN MATIAS LUCAS	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA Q'ANJOB'AL	18/12/0208	31/12/2008
45	ERNESTO TUIL YAT	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA Q'EQCHI'	01/01/2008	17/12/2008
46	LEONEL PACAY RAX	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA Q'EQCHI'	18/12/2008	31/12/2008
47	MARIO ROBERTO QUEJ XOY	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA POQOMCHI'	01/01/2008	17/12/2008
48	AUGUSTO TUL RAX	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA POQOMCHI'	18/12/2008	31/12/2008
49	PEDRO VÁSQUEZ ACEYTUNO	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA SAKAPULTEKA	01/01/2008	17/12/2008
50	PEDRO VICENTE GÒMEZ VÀSQUEZ	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA SAKAPULTEKA	18/12/2008	31/12/2008
51	JUAN LOPEZ Y LOPEZ	PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA SIPAKAPENSE	01/01/2008	17/12/2008
52	JUAN TEMA BAUTISTA	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA SIPAKAPENSE	18/12/2008	31/12/2008
53	CLEMENTINO BALTAZAR GUTIÉRREZ	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA TEKTITEKA	01/01/2008	17/12/2008
54	ENER PEREZ ROBERTO	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA TEKTITEKA	18/12/2008	31/12/2008
55	ANDRES HERNANDEZ GONZALEZ	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA TZ'UTUJIL	01/01/2008	17/12/2008
56	PEDRO CULUM CULUM	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA TZ'UTUJIL	18/12/2008	31/12/2008
57	OSWALDO HENRY AJCOT DAMIAN	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA USPANTEKA	01/01/2008	17/12/2008
58	MATÍAS CLEMENTE MÈNDEZ SIC	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD LINGÜÍSTICA USPANTEKA	18/12/2008	31/12/2008
59	ANABELI MARLENY LOPEZ VASQUEZ	AUDITOR INTERNO	17/03/2008	31/12/2008
60	MARIO CALO MORENTE	ASESOR JURIDICO	03/01/2008	31/01/2008
61	MARIA MAGDALENA XUYA VELASQUEZ	ASESOR JURÍDICO	29/02/2008	31/12/2008
62	FRANCISCO ORTIZ GOMEZ	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE PLANIFICACION LINGÜÍSTICA Y CULTURAL DIPLINC	03/01/2008	31/12/2008
63	RAFAEL OSWALDO MORALES IRIAS	DIRECTOR GENERAL DE TVMAYA	03/03/2008	31/12/2008
64	JUAN DAVID CHONAY PANTZAY	ASISTENTE DE DIRECCION ADMINISTRATIVA	03/01/2008	31/12/2008

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
65	DORA MATILDE CORDON HERRERA	ASISTENCIA DE PRESIDENCIA	01/02/2008	31/12/2008
66	WENDY CAROLINA PERALTA CACHEO	ASISTENTE DE LA DIRECCION FINANCIERA	03/01/2008	31/12/2008
67	VENTURA BATZIN COTUC	JEFE DE CONTABILIDAD	03/01/2008	31/12/2008
68	JUANA CANIL CASTRO	JEFE DE PRESUPUESTO	03/01/2008	31/03/2008
69	JUAN CAYETANO ROSALES TAHAY	JEFE DE PRESUPUESTO	07/05/2008	15/08/2008
70	ROLANDO LEONEL CHUBAY GALLINA	JEFE DE PRESUPUESTO	16/09/2008	31/12/2008
71	REGINA GONZALEZ CAP	CAJERO PAGADOR	03/01/2008	31/12/2008
72	SAQUEO UJPAN MENDEZ	ENCARGADO DE INVENTARIO	03/01/2008	31/12/2008
73	LUCAS JACOBO BIZARRO NAVICHOC	AUXILIAR DE ADQUISICIONES	03/01/2008	31/12/2008
74	ROSA MARIA CHOLOTIO VASQUEZ	ENCARGADA DE PERSONAL	03/01/2008	16/07/2008
75	LIZANDRA MATEO LORENZO	ENCARGADA DE ALMACEN	03/01/2008	31/12/2008
76	ALICIA REYES ROJAS	SECRETARIO CONTADOR, C.L. ACHI	03/01/2008	31/12/2008
77	FREDY GUADALUPE CAMPOSECO MONTEJO	SECRETARIO CONTADOR, C.L. AKATEKA	16/01/2008	30/11/2008
78	HECTOR ANTONIO LÒPEZ LÒPEZ	SECRETARIO CONTADOR, C.L. AWAKATEKA	03/01/2008	31/12/2008
79	ROBERTO CARLOS MENDOZA AGUSTÌN	SECRETARIO CONTADOR, C.L. CHALCHITE	03/01/2008	31/12/2008
80	JORGE ALBERTO GUTIÈRREZ RAMÌREZ	SECRETARIO CONTADOR, C.L. CH'ORTI'	03/01/2008	31/12/2008
81	MANUEL GREGORIO LOPEZ LÒPEZ	SECRETARIO CONTADOR, C.L. CHUJ	03/01/2008	31/12/2008
82	ERICK MANUEL ZAC TESUCUN	SECRETARIO CONTADOR, C.L. ITZA'	03/01/2008	31/12/2008
83	JACINTO SAJIC PEREZ	SECRETARIO CONTADOR, C.L. IXIL	03/01/2008	31/12/2008
84	RAMONA DE JESUS HURTADO DELGADO	SECRETARIO CONTADOR, C.L. JAKALTEKA	03/01/2008	31/12/2008
85	SANTIAGO XOCOP MAXIA	SECRETARIO CONTADOR, C.L. KAQCHIQUEL	01/02/2008	31/12/2008
86	MARTA ALICIA CHITIC MORALES	SECRETARIO CONTADOR, C.L. K'CHE	03/01/2008	31/12/2008
87	EJEIDA AMARILIS SANCHEZ LÒPEZ	SECRETARIO CONTADOR, C.L. MAN	03/01/2008	31/12/2008
88	ESTEBAN ENRIQUE COJBON TZALAN	SECRETARIO CONTADOR, C.L. MOPAN	03/01/2008	31/12/2008
89	MAYRA JOSEFINA GARCIA PIRIQUE	SECRETARIO CONTADOR, CL. POQOMAM	01/02/2008	31/12/2008

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
90	ALIDA ESPERANZA CAC CHOC	SECRETARIO CONTADOR, C.L POQOMCHI	03/01/2008	31/12/2008
91	MARIA FELIPE NICOLAS	SECRETARIO CONTADOR, C.L Q'ANJOB'A	03/01/2008	31/12/2008
92	ANA VICTORIA ICÒ TIUL	SECRETARIO CONTADOR, C.L Q'EQCHI'	03/01/2008	31/12/2008
93	JUAN LOPEZ IGNACIO	SECRETARIO CONTADOR, C.L SAKAPULTEKA	01/02/0008	07/12/2008
94	WERNER RUBELSY TEMA LOPEZ	SECRETARIO CONTADOR, C.L SIPAKAPE	03/01/2008	31/12/2008
95	MANUEL EUSEBIO NORATO GUTIERREZ	SECRETARIO CONTADOR, C.L TEKTITEKA	03/01/2008	31/12/2008
96	KENI ALEJANDRA MENDEZ GONZALEZ	SECRETARIO CONTADOR, C.L TZ'UTUJIL	16/01/2008	31/12/2008
97	FRANCISCO EDUARDO ESTAYUL SIC	SECRETARIO CONTADOR, C.L USPANTEK	03/01/2008	31/12/2008